

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE
DOS MIL VEINTIDÓS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

En Leganés, siendo las dieciséis horas, del día **VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, en primera convocatoria, se reúnen los concejales del Ayuntamiento de Leganés al objeto de celebrar sesión ordinaria; la sesión se celebrará por videoconferencia, apreciada la excepcionalidad y riesgo colectivo conforme el artículo 46 apartado 3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Santiago Llorente Gutiérrez. La Sala de Juntas es el lugar donde se encuentra presencialmente la mesa presidida por el Alcalde desde donde se dirige la sesión; el Secretario General del Pleno.

Y con la asistencia de los siguientes concejales

Grupo Municipal Socialista

Doña Laura Oliva García.
Don Francisco Javier Márquez Ortiz.
Doña María Elena Ayllón López.
Don Miguel García Rey.
Doña Ángeles Micó Vaquerizo.
Don Oscar Oliveira González.
Doña Virginia Jiménez Calero.
Don Miguel Ángel Gutiérrez Merino.
Doña Concepción Saugar Vera.

Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG

Don Carlos José Delgado Pulido.

Don Ricardo López Serrano.

Doña Virginia Benito Serrano.

Doña María Mercedes Neria Castellano.

Grupo Municipal Popular

Don Miguel Ángel Recuenco Checa.

Don David Alonso Alonso.

Don Francisco Javier Oporto Martín.

Doña Clara Polonio Córdoba.

Grupo Municipal Unidas Podemos- Izquierda Unida

Doña Gema Gil Mira.

Doña Josefa Macías Bejarano.

Don Oscar García Muga.

Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía

Don José Manuel Egea Cáceres.

Don Enrique Morago Martínez.

Doña M^a Del Pilar Cano Bueno.

Grupo Municipal Leganemos

Don Francisco José Muñoz Murillo.

Doña Eva Martínez Borrega. (No asiste con excusa)

Grupo Municipal Vox

Doña Beatriz Tejero Oller.

Asiste a esta sesión el Secretario General del Pleno Don Jesús Molina de la Torre, quien da fe del acto.

La sesión es grabada por acción del Sr. Alcalde en el sistema Webex y retransmitida por la página web de Leganés figurando el debate de los puntos tratados en video facilitado a la Secretaría de Pleno, que es firmado digitalmente por el Secretario General del Pleno, formando parte de la presente acta.

Abierto el acto el Sr. Alcalde felicita a la Concejala Elena Ayllón por su aniversario y en el transcurso del acta en sus respectivas intervenciones los concejales reiteraron su felicitación.

1.- **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS**

Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acordaron: Aprobar el acta del día 13 de enero de 2022 en sesión extraordinaria.

2.- **INTERPRETACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA REFERENTE AL ACCESO A LA VIVIENDAS DE UN EDIFICIO MULTIFAMILIAR (ART. 178.1.B). EXPTE N° 000077/2021-033URB**

Se inicia el punto con la intervención de la Concejala Sra. Oliva Concejala competente quien presenta el expediente reiterando las explicaciones ya dadas en la comisión y resolviendo las dudas en ella presentada y avanzada a los miembros por correo electrónico; a continuación se inicia las intervenciones de los Sres. Concejales comenzando con la Sra. Tejero, Sr. Muñoz, Sr. Morago, Sra. Macías que solicita dejar sobre la mesa el punto, Sr. Recuenco, Sr. Delgado finaliza un primer turno la Sra. Oliva; en el segundo turno vuelven a intervenir los concejales mencionados. Antes de la votación y por lo tanto no vota el Sr. Recuenco se ausenta y lo justifica por considerar y

evitar falsas interpretaciones dado que la medida que hoy se va a aprobar afecta a sus intereses crematísticos al final de la votación se incorpora al acto.

En primer lugar se somete a votación dejar el expediente sobre la mesa, siendo rechazada dicha petición, votaron a favor los/as tres Sres./as. Concejales/as del Grupo Municipal Unidas Podemos-Izquierda Unida.

Los votos en contra de los diez Sres./as. Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, los/as cuatro Sres./as. Concejales/as del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los/as tres Sres./as. Concejales/as del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejal del Grupo Municipal Leganemos y la Sra. Concejala del Grupo Municipal Vox.

Y las abstenciones de los/as tres Sres./as. Concejales/as del Grupo Municipal Popular.

A continuación se somete a votación el expediente.

De conformidad con la propuesta obrante en el expediente y dictaminado favorablemente por la Comisión Plenaria de Urbanismo y Medio Ambiente, los Señores reunidos, en votación y por mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación.

Con los votos a favor de de los diez Sres./as. Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, los/as cuatro Sres./as. Concejales/as del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los/as tres Sres./as. Concejales/as del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y el Sr. Concejal del Grupo Municipal Leganemos.

Los votos en contra de los/as tres Sres./as. Concejales/as del Grupo Municipal Unidas Podemos-Izquierda Unida.

Y las abstenciones de los/as tres Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Popular y la Sra. Concejala del Grupo Municipal Vox.

Adoptaron el siguiente acuerdo:

“HECHOS

1.- En los últimos años se viene demandando insistentemente por los ciudadanos obtener la autorización de cambio de uso de local a vivienda en edificios de vivienda multifamiliar. El principal impedimento con el que se encuentran es que uno de los requisitos que se ha venido exigiendo es que el acceso a la nueva vivienda se realice por el portal o zona común del edificio, para lo cual se debe construir en caso de no existir, una nueva puerta desde la nueva vivienda al portal, actuación que requiere autorización por parte de la Junta de Propietarios, que no siempre se obtiene, no permitiéndose el acceso directo por la fachada del antiguo local.

Esta demanda se produce entre otros motivos por la necesidad de encontrar viviendas que cumplan con aspectos como tener un precio de mercado accesible y tener acceso directo desde la vía pública para una mejor accesibilidad desde la misma, tal como se recoge en la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados. Estas características permiten que se puedan realizar posteriormente las obras de adecuación de vivienda con la flexibilidad suficiente, tanto desde el punto de vista funcional como económico.

En efecto, en virtud de la Orden citada, existe obligación de garantizar las condiciones de accesibilidad en el interior de las viviendas y en el frente de parcela, para que exista continuidad en la accesibilidad desde la vía pública a los inmuebles.

La situación actual de muchos locales en edificios de más de treinta años, en los barrios más antiguos de la ciudad es que están vacíos, con el

problema que supone de deterioro de dichos locales, mantenimiento del propio edificio y empobrecimiento del barrio o zona donde se ubican.

Esta realidad lleva a plantear si la interpretación dada hasta ahora es la más acorde con el sentido del Plan General de Ordenación Urbana y con la realidad actual.

2.- Así mismo, existen antecedentes en los que el Pleno se ha pronunciado en el sentido de tender hacia la flexibilización de los requisitos exigidos para el cambio de uso de local a vivienda. En efecto, en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de febrero de 2020 se acordó aprobar una Moción para redactar una nueva ordenanza reguladora que facilite el cambio de uso de local a vivienda, cuyo texto era “El Ayuntamiento de Leganés creará una mesa de trabajo de los grupos políticos y los técnicos municipales con el objeto de aprobar, antes de finalizar 2020, una nueva Ordenanza Reguladora de Cambio de Uso de Local a Vivienda que modifique y flexibilice los criterios actuales atendiendo a las necesidades de los ciudadanos de Leganés, los colectivos más desfavorecidos y la situación económica y comercial de Leganés para favorecer la conversión a viviendas de locales en desuso o sin actividad, estableciendo unos requisitos mínimos que garanticen una vivienda digna, asequible y accesible. ”

3.- De igual modo, en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de febrero de 2021 se acordó aprobar una Moción relativa a la puesta en marcha de “los mecanismos necesarios para la actualización y modernización de criterios urbanísticos para la modificación de uso”, en la que se instaba a adoptar, entre otros acuerdos la “Revisión y adecuación de la normativa urbanística de manera que se facilite el cambio de uso de locales comerciales a vivienda.”

4.- En fecha 13 de enero de 2022 se emite informe por el Arquitecto Técnico municipal en el que se manifiesta que el artículo 178.1.b) de las Normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Leganés establece que vivienda multifamiliar “Corresponde a edificios destinados a la

residencia de varias familias en viviendas agrupadas con un acceso común desde la calle. Incluye el conjunto de usos complementarios al principal de vivienda y compatibles con el mismo, de acuerdo a las normas de uso”, disposición que hasta la fecha se ha venido aplicando de modo que el acceso común supusiera que la entrada a todas las viviendas se realizara por zonas comunes del edificio, por ejemplo, por el portal o zonas comunes interiores, esto es, que hubiera una zona común que cualquier usuario del edificio debiera utilizar para acceder a su vivienda.

Se señala en el informe que: “La redacción del artículo 178.1 B), del PGOU indica que el edificio tiene que tener un acceso común desde la calle, no dispone taxativamente que a todas las viviendas se deba acceder desde la zona común. De forma genérica desde la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana, se ha mantenido los siguientes criterios interpretativos; que el acceso común suponía que la entrada de todas y cada una de las viviendas, se realizara por zona común de entrada y salida al edificio, a modo de ejemplo por el portal o patios interiores. En resumen que hubiera una zona común por la que cualquier usuario del edificio debiera utilizar para acceder a su vivienda.”

Así mismo se indica que en el uso comercial Título III de las Normas de Uso, sí se indica claramente como debe ser el acceso a los locales de uso comercial y por el contrario en el artículo 178.1 B) las características del acceso común a vivienda multifamiliar no se concretan pudiendo dar lugar a otras interpretaciones diferentes al criterio mantenido hasta ahora.

Por ello se informa que “Un criterio interpretativo diferente [...] sería el considerar que para que un edificio sea vivienda multifamiliar precisa disponer un acceso común con el fin de que todos los usuarios del edificio, dispongan de una zona comunitaria desde la que se pueda acceder a las instalaciones y recintos comunes, tales como buzones, cuarto de contadores, cuartos de calderas, patios comunes, zonas de trasteros, garajes etc. Igualmente esta zona común puede servir de acceso a las viviendas en

cualquier planta, no siendo esta zona común el único acceso posible a las viviendas del edificio, pudiéndose acceder a las viviendas de planta baja, directamente por la fachada del edificio."

5.- En el referido informe se indica que una lectura más atenta del Plan General hace pensar que la interpretación aplicada hasta ahora no es la más adecuada, proponiendo interpretar el artículo 178.1 .b) del siguiente modo:

"Las viviendas agrupadas en vivienda multifamiliar tendrán un acceso común por el que se acceda a las zonas comunes del edificio, siendo posible el acceso a las viviendas de planta baja, tanto por dichas zonas comunes como por la fachada del edificio".

A estos hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- De conformidad con el artículo 9 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Leganés, corresponde al Ayuntamiento la facultad de interpretar las presentes Normas, teniendo el acuerdo de interpretación carácter de interpretación auténtica.

El art. 9 del PGOU, respecto a la interpretación de las Normas Urbanísticas del mismo, dispone lo siguiente:

"Sin perjuicio de las facultades que corresponden a la Comunidad Autónoma de Madrid y a los Tribunales de Justicia, la interpretación auténtica de este Plan corresponde exclusivamente al Ayuntamiento de Leganés, y se realizará aplicando los siguientes criterios:

a) La documentación del Plan General constituye un todo que deberá interpretarse homogéneamente, buscando la coherencia entre sus diversos elementos;

b) *En caso de discrepancia entre el contenido de las Normas Urbanísticas y los Planos de Ordenación prevalecerá lo dispuesto en las Normas, salvo que del contexto se desprenda claramente la existencia de errores en las mismas o existan en la Memoria elementos que coincidan plenamente con las previsiones señaladas en los Planos:*

c) *La Memoria justificativa encierra los criterios que han presidido la redacción del mismo y deberá orientar, por lo tanto, la interpretación de sus disposiciones, revistiendo, por tanto fuerza vinculante a estos efectos, aunque no pueda asignársele directamente valor normativo;*

d) *Las discrepancias entre planos de escalas diversas se resolverán a favor de aquellos que contengan mayor detalle;*

e) *Con carácter general se preferirán aquellas interpretaciones que por llevar aparejada la consecución de mayores equipamientos o espacios libres públicos, menores densidades edificatorias, o mejor conservación del medio ambiente y del patrimonio edificado resulten más favorables para la colectividad*

2.- *Según establece el artículo.3.1 del Código Civil, las normas se interpretarán según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto y la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de aquéllas, razón que lleva a interpretar que un edificio es vivienda multifamiliar si dispone de acceso común pero no siendo necesario que el acceso a todas las viviendas del edificio multifamiliar se realice por ese acceso común. Es decir, la realidad social de hoy nos viene demostrando que, teniendo el edificio ya la consideración de edificio multifamiliar por tener acceso común, algunas viviendas pueden tener acceso por dicho acceso común y otras no. En concreto, aquéllas que proceden de un cambio de uso de local a vivienda, pueden tener acceso directo desde la vía pública a la vivienda y acceso al resto de zonas comunes del edificio mediante el acceso común al mismo, motivo que lleva a la interpretación propuesta por los Servicios Técnicos del artículo*

178.1 .b) de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Leganés.

3.- En este sentido, es meridiana la sentencia del Tribunal Supremo de 13 de mayo de 1993, confirmando otras anteriores:

“Las normas van dirigidas a regular la conducta de los individuos en el medio social en que se encuentran insertos; obvio pues resulta, que cuando se trata de su interpretación, ésta haya de ir dirigida a contemplar la norma en cuestión en conexión con el momento, situación o relación de la sociedad en que la cuestión ha surgido y la misma debe ser aplicada; consecuencia de ello ha sido, que el artículo 3.1 del Código Civil dispondrá a efectos interpretativos que deban Tenerse en cuenta además de otros aspectos “la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas”.

4.- El art. 178 PGOU relativo a las condiciones generales del Uso Residencial, define dentro de dicho uso, tres usos pormenorizados: vivienda unifamiliar, vivienda multifamiliar y vivienda colectiva. Define “vivienda multifamiliar” en el apartado 1 .B) del siguiente modo:

“Corresponde a edificios destinados a la residencia de varias familias en viviendas agrupadas con un acceso común desde la calle. Incluye el conjunto de usos complementarios al principal de vivienda y compatibles con el mismo, de acuerdo a las normas de uso”.

El complemento “con un acceso común desde la calle”, puede referirse gramaticalmente tanto a “edificios” como a “viviendas agrupadas”. La interpretación dada hasta ahora atribuía dicho complemento a las “viviendas agrupadas”, lo que llevaba a exigir que todas las viviendas tuvieran acceso desde el acceso común desde la calle, esto es, desde el portal u otra zona común del edificio a la que se accediera desde el portal. Sin embargo, gramaticalmente cabe atribuir el complemento “con un acceso común desde la calle” al nombre “edificios”, sujeto de la oración, calificando por tanto un edificio como vivienda multifamiliar si cuenta el mismo con ese

acceso común desde la calle, independientemente de si el acceso a todas las “viviendas agrupadas” se realiza por dicho acceso o por otro. Se trata de una interpretación que cabe dar según el sentido propio de las palabras y más acorde con la realidad social actual del tiempo en que se está aplicando la norma, tal como prevé el art. 3.1 del Código Civil.

5.- Respecto a la competencia del Pleno para adoptar el acuerdo de interpretación, en virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y del art. 59.i) del Reglamento Orgánico Municipal, el órgano competente dentro del Ayuntamiento al que se refiere el art. 9 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana es el Pleno Municipal.

6.- Respecto a la mayoría exigida en el Pleno para la adopción de acuerdo y a la necesidad de informe del Secretario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.3.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y del art. 99.1 .e) del Reglamento Orgánico Municipal, el acuerdo plenario de interpretación de las Normas del Plan General de Ordenación Urbana exige el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, siendo preceptivo el informe del Secretario, según establecen el artículo 54.1.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 3.3.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y el artículo 111 .le).2º del Reglamento Orgánico Municipal.

7.- Respecto al informe previo de la Comisión Informativa de Urbanismo, según establece el artículo 123.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el art. 117.1 del Reglamento Orgánico Municipal, las Comisiones Informativas tienen

por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno

Vistos los preceptos legales citados y demás normas de aplicación y el informe técnico al que se ha hecho referencia, se informa favorablemente el expediente, procediendo elevarlo al Pleno Municipal, y

SE PROPONE:

Previo dictamen de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Medio Ambiente, la adopción del siguiente ACUERDO:

Interpretar el artículo 178.l.b) de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Leganés en el siguiente sentido:

“Las viviendas agrupadas en vivienda multifamiliar tendrán un acceso común por el que se acceda a las zonas comunes del edificio, siendo posible el acceso a las viviendas de planta baja, tanto por dichas zonas comunes como por la fachada del edificio”

***Tal como en otras ocasiones y acordado en la Junta de Portavoces y dado la similitud de las mociones, las ordinales 3,6 y 12 se trataran conjuntamente y votaran por separado.

3.- **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX
CONTRA LAS DECLARACIONES DEL MINISTRO DE
CONSUMO, ALBERTO GARZÓN, LA AGENDA 2030 Y EN
DEFENSA DE NUESTRO SECTOR GANADERO Y
NUESTROS PRODUCTOS.**

Se dio lectura a la siguiente moción por parte de la Sra. Tejero:

“El 4 de enero se conoció, a través de una entrevista al diario inglés The Guardian, que el ministro de Consumo, Alberto Garzón, pedía a los españoles que cambiaran sus hábitos alimenticios reduciendo el consumo de carne ya que las granjas españolas exportan “carne de mala calidad” procedente de “animales maltratados”.

Estas no son las únicas declaraciones públicas inaceptables que hace el Ministro de Consumo atacando a sectores estratégicos de nuestra economía. El pasado 7 de julio de 2021, instaba a los españoles a comer menos carne por las supuestas altas emisiones de gases de efecto invernadero que emite la industria ganadera. En previas ocasiones también ha señalado a sectores como el turismo, al que acusó en mayo de 2020 de tener “bajo valor añadido”.

Estas afirmaciones sobre nuestra industria ganadera muestran un absoluto desconocimiento sobre un sector que representa una cifra de negocio de 27.000 millones de euros, más del 22% de todo el sector alimentario español; lo que se traduce en el 2,4 % del PIB total español; y sobre todo un desprecio al esfuerzo de miles de explotaciones ganaderas.

Y ello sin olvidar que el empleo sectorial directo de las industrias cárnicas, que es de más de 100.000 trabajadores, cubre el 24 % de la ocupación total de la industria alimentaria española; y son miles de familias las que luchan todos los días por salir adelante, a pesar de las trabas y exigencias regulatorias.

Es de mencionar que la ganadería extensiva e intensiva española cumple con las más estrictas reglas sanitarias y de bienestar animal, por lo que las declaraciones del Ministro suponen una deslealtad a nuestros ganaderos que han asumido los esfuerzos de adaptar sus explotaciones a una normativa en ocasiones férrea, y merecen mucho más que los ataques provenientes de un ministerio incapaz de cumplir con sus más estrictas funciones de defensa y representación exterior de los sectores que de él dependen.

A pesar de que las críticas al ministro se han lanzado desde muchos sectores políticos, resulta muy preocupante que las declaraciones vertidas por Garzón sobre el consumo de carne coinciden exactamente en su contenido y objetivos con los postulados de la Agenda 2030 en materia de gestión de alimentación, sostenibilidad y transición ecológica.

Tanto la Agenda 2030 como el denominado "Pacto Verde Europeo" (Green Deal), apoyados tenazmente por PSOE y PP son, también, grandes desconocedores de la vital importancia que supone el sector agro-ganadero español y de las necesidades reales de quienes dependen de él. Una de las grandes promotoras de la Agenda 2030, Population Matters, por ejemplo, al tratar del ODS "Hambre Cero" afirma literalmente que: "La agricultura ya es una de las principales causas de la degradación ambiental y una mayor conversión de la tierra para fines agrícolas tendrá consecuencias devastadoras para la biodiversidad y nuestro clima".

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible recogidos en la Agenda 2030 están encaminados a la imposición de una transición ecológica abrupta que culpabiliza a agricultores y ganaderos españoles de la emisión de gases de efecto invernadero, con políticas restrictivas que están llevando a la asfixia, vía impuestos y regulaciones, de nuestro sector primario y al desmantelamiento vertiginoso de nuestra industria.

En consecuencia, las medidas y grandes estrategias que tanto el gobierno nacional como los gobiernos autonómicos están asumiendo persiguen los mismos objetivos y demonizan el modo de vida y las tradiciones del mundo rural; mientras favorecen la entrada de producción extracomunitaria en condiciones desiguales y desleales con nuestros productores.

Este acoso permanente al sector primario español y este intento de desprestigio y criminalización a nuestros ganaderos por parte de las agendas globalistas debe ser condenado por los representantes públicos que entendemos la ganadería, agricultura y pesca como garantes de la

prosperidad y guardianes de un modo de vida sobre el que se debe vertebrar, en gran parte, las soluciones al grave problema de despoblación que atraviesa España.

En definitiva, no podemos aceptar ni una declaración más de un miembro del gobierno, ni una agenda que ataque a un sector del que dependen miles de familias y que alimenta a millones de personas tanto en España como en el resto del mundo.

Por todo ello, en virtud del artículo 74 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Leganés, el grupo municipal de VOX propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO.- *El Ayuntamiento de Leganés muestra su apoyo explícito a los ganaderos de la provincia de Madrid en particular y a los de España en general ante los continuos ataques a los que se ven sometidos por parte del Gobierno de España.*

SEGUNDO.- *El Ayuntamiento de Leganés desaprueba los contenidos que se encuentran recogidos en la Agenda 2030 y que son contrarios a los intereses de los ganaderos españoles.*

TERCERO.- *El Ayuntamiento de Leganés muestra su apoyo a los productos de nuestros ganaderos de la provincia de Madrid y de toda España.”*

Intervienen en el debate de la presente moción, en los términos que recoge el video acta de la sesión al cual me remito, los siguientes concejales/as: Sr. Muñoz, Sra. Gil, Sr. Delgado, Sra. Oliva, Sra. Tejero, Sr. Morago, Sr. Recuenco y en segundo turno Sr. García Muga, Sra. Tejero, Sr. Morago y Sr. Recuenco que cierra el debate.



Sometida a votación, los señores reunidos en votación y por mayoría de los asistentes, acordaron: rechazar la moción anteriormente transcrita

Con los votos a favor de los/as tres Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía y la Sra. Concejala del Grupo Municipal Vox.

En contra los/as cuatro Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal del Grupo Municipal Leganemos, los/as diez Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Socialista y los/as tres Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Unidas Podemos-Izquierda Unida

Y la Abstención de los/as cuatro Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG.

6.- **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANÍA RELATIVA A “LA DEFENSA DEL SECTOR AGROGANADERO Y LA INDUSTRIA CÁRNICA Y LA REPROBACIÓN DEL MINISTRO GARZÓN.**

Se dio lectura a la siguiente moción por parte del Sr. Morago:

“PARTE JUSTIFICATIVA O EXPOSITIVA

Recientemente, la OMS ha dado la voz de alarma de que el objetivo de lograr el hambre cero, objetivo número 2 de la Agenda 2030, se está alejando o poniendo en duda, teniendo en cuenta que en los últimos cinco años ha aumentado en 60.000.000 el número de personas que pasan hambre.

Según el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas, se estima que 270 millones de personas padecerán inseguridad alimentaria en el

2021, un aumento del 40% sobre el año 2020. Aviso preocupante que también recoge OXFAM International, que afirma que los conflictos internacionales, el cambio climático y los efectos directos e indirectos de la pandemia producida por el COVID, sumirán a millones de personas en situación de hambruna.

El informe "Cómo alimentar el mundo en el 2050" del Foro de Expertos de Alto Nivel ya indicaba que era necesario ir aumentando la producción de alimentos entre 2005 y 2050 hasta en un 70%, bien intensificando los cultivos, mejorando la productividad y rendimientos de las explotaciones agropecuarias o aumentando la superficie de tierras para su cultivo.

Por tanto, uno de los grandes desafíos a los que se enfrenta la humanidad es lograr incrementar la producción agraria para asegurar la alimentación de una población que, según las estimaciones recientes, superará los nueve mil millones de personas para el año 2050, minimizando el impacto negativo sobre nuestro medio natural y a precios asequibles, ya que un aumento de los precios de los mismos desplaza a las personas con rentas más bajas hacia una nutrición de peor calidad o, lo que es peor, hacia la desnutrición. En este sentido y en un contexto de economía globalizada, existe una correlación directa entre descensos de producción de alimentos en países desarrollados y aumento de fallecimientos por malnutrición en países en vía de desarrollo.

Desde una perspectiva histórica, el aumento del crecimiento económico mundial en las últimas dos centurias se debe tanto a revoluciones tecnológicas como la máquina de vapor, la electricidad o el advenimiento de las TIC, como al aumento de la esperanza de vida como consecuencia del crecimiento de la productividad y eficiencia agraria y las mejoras en la distribución de los alimentos.

Efectivamente, teniendo en cuenta las series del economista Angus Maddison, la esperanza de vida en el año 1000 era de 24 años. Una vez iniciada la revolución industrial, la esperanza de vida pasa de 24 años de

media en 1820 a 66 años en 1999. Pero, aparte de otros condicionantes como los sanitarios, esta evolución no se puede explicar sin la revolución agraria, lo que se constata al comparar la irrupción de la llegada del tractor (1892) y su uso generalizado a partir de 1950 (tercera revolución agrícola, Bowler 1992) con el aumento de la esperanza de vida.

Es por ello por lo que entendemos que el sector agrario tiene una importancia fundamental no solo para la economía sino lo que es más importante, para poder disfrutar de una vida plena. Prueba de ello es el reconocimiento de "sector esencial" que se le ha otorgado a raíz de la lucha contra la pandemia del COVID-19, reconocimiento extensivo a toda la cadena de valor del sector agrario.

Alimentar adecuadamente la población mundial afrontando la lucha contra el cambio climático es uno de los retos más exigentes a los que se enfrenta la humanidad. En este sentido, la Unión Europea, a través de la Política Agraria Común, lleva décadas trabajando por conseguir objetivos muy loables como asegurar un suministro estable de alimentos asequibles, garantizar un nivel de vida razonable para los profesionales del sector agrario, aumentar la productividad de las explotaciones, gestionar de una forma sostenible los recursos naturales, conservar los paisajes y zonas rurales de la UE, mantener e impulsar el entorno rural y la lucha contra el cambio climático.

Las declaraciones vertidas el mes pasado por el ministro de Consumo, Alberto Garzón, en un medio internacional de amplísima difusión, han continuado dañando la imagen del sector ganadero español, hasta el punto de que las más importantes asociaciones del sector, como Asaja (Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores) y UPA (Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos) han pedido su dimisión. Estas declaraciones se unen a la enorme polémica que generó el mismo ministro, hace tan sólo seis meses, al criticar el consumo de carne en España. Sobre el sector ganadero español, concretamente el intensivo, el ministro declaró lo siguiente:

“La ganadería extensiva es un medio de ganadería ambientalmente sostenible y que tiene mucho peso en partes de España como Asturias, partes de Castilla y León, Andalucía y Extremadura”. “Eso es sostenible; lo que no es en absoluto sostenible son las llamadas mega-granjas... Encuentran un pueblo en una parte despoblada de España y ponen 4.000, o 5.000 o 10.000 cabezas de ganado. Contaminan el suelo, contaminan el agua y luego exportan esta carne de mala calidad de estos animales maltratados”.

Así, en un solo párrafo, el ministro Garzón ha vuelto a dañar irremediablemente la reputación internacional de la ganadería española, que depende en gran medida de la exportación de productos cuya calidad es reconocida a nivel global. Además, se ataca a la ganadería como vector de fijación de empleo y población en las zonas despobladas de España, sin ofrecer alternativa alguna para un problema al que el mismo Gobierno ha destinado un ministerio. En ese mismo párrafo, el ministro da por hecho que todas las instalaciones de ganadería intensiva incumplen sistemáticamente las normas medioambientales de prevención de contaminación de suelos y aguas, asume que la carne producida por dichas instalaciones es de mala calidad, y que los animales son maltratados en las mismas, demostrando un enorme desconocimiento de los tres sectores, en los que España está entre los mejores reguladores a nivel europeo, dentro de una UE que, de por sí, es de lejos el actor más ambicioso en la transición ecológica de la ganadería y la agricultura a nivel global.

Al contrario de lo que ha expresado el ministro a dicho medio internacional, la ganadería española contribuye al mantenimiento de los paisajes rurales, a la fijación de su población al territorio, a la creación de empleo en los mismos, al potencial exportador de España, a la seguridad alimentaria, y a la lucha contra el cambio climático, ya que reduce la necesidad de transportar productos cárnicos desde otros países, y actúa como sumidero de CO2. Asimismo, cabe recordar al ministro que, en la relación entre ganadería intensiva y extensiva, España está entre los países de la UE con mayor peso de la ganadería extensiva; concretamente, está muy por

delante de los países a los que el ministro hace referencia en sus declaraciones - Francia y Alemania -.

En lugar de verter este tipo de críticas abiertas en medios internacionales, el Gobierno debería trabajar activamente y dotar de más medios a la transición ecológica del sector ganadero, el cual no es ninguna excepción al resto en lo siguiente: si se arruina su reputación y se desincentiva su consumo nacional y exportador, la actividad en España no sólo acabará por desaparecer, sino que su producción será sustituida por la de terceros países, con estándares medioambientales y de bienestar animal considerablemente peores. Desde Ciudadanos creemos que una preocupación real por el bienestar animal, la despoblación y el empleo en el medio rural, y la sostenibilidad ecológica y económica de la ganadería, es incompatible con declaraciones como las del ministro Garzón, y necesita en su lugar de propuestas ambiciosas y una mejor dotación de medios y protección del sector. En este sentido, el Gobierno debería poner por delante de declaraciones dañinas para múltiples hogares y negocios, propuestas concretas para apoyar al sector en su transición ecológica, como se ha hecho con muchos otros. En lugar de ello, el Gobierno se ha dedicado a ignorar o directamente vetar múltiples propuestas de Ciudadanos para apoyar al sector agrícola, incluyendo mayor inversión en I+D+i, mejor regulación de la contratación laboral, o una mayor flexibilidad en la contratación de energía eléctrica para poder afrontar mejor la escalada en los precios de la luz.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde Ciudadanos (Cs) Leganés proponemos la adopción del siguiente:

ACUERDO

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Leganés solicita la reprobación del Ministro de Consumo Alberto Garzón por sus inadmisibles declaraciones contra el sector de producción cárnico de nuestro país.

2.- *Solicitar al Gobierno de España el reconocimiento claro y explícito de la gran labor del sector agroganadero, así como de la industria cárnica, por su contribución a la producción de alimentos, su papel en la sostenibilidad ambiental, en el equilibrio de los ecosistemas y por ser un aliado decisivo en la lucha contra el cambio climático.*

3.- *Exigir al Gobierno central su compromiso con el desarrollo de las prácticas innovadoras en el sector agroalimentario que, en colaboración con la comunidad científica, permitan avanzar en la mejora de la producción y su sostenibilidad, a fin de blindar su papel dentro del sistema alimentario mundial.*

4.- *Instar al Gobierno de España a aprobar, en el plazo de tres meses, un plan integral de ayudas específico para el sector ganadero, con un doble objeto. De un lado, apoyar económicamente la mejora de instalaciones para asegurar la mínima afección a suelos y aguas y el máximo nivel de bienestar animal.*

5.- *Instar al Gobierno de España a impulsar la promoción y el consumo de los productos a nivel nacional e internacional, reforzando su proyección y remediando los daños que hayan podido ocasionar las declaraciones del ministro de Consumo.”*

Intervienen en el debate de la presente moción, en los términos que recoge el video acta de la sesión al cual me remito, los siguientes concejales/as: Sr. Muñoz, Sra. Gil, Sr. Delgado, Sra. Oliva, Sra. Tejero, Sr. Morago, Sr. Recuenco y en segundo turno Sr. García Muga, Sra. Tejero, Sr. Morago y Sr. Recuenco que cierra el debate.

Sometida a votación, los señores reunidos en votación y por mayoría de los asistentes, acordaron: rechazar la moción anteriormente transcrita

Con los votos a favor de los/as tres Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía y los/as cuatro Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Popular.

En contra el Sr. Concejal del Grupo Municipal Leganemos, los/as diez Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Socialista y los/as tres Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Unidas Podemos-Izquierda Unida

Y la Abstención de los/as cuatro Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG y la Sra. Concejala del Grupo Municipal Vox.

12.- **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA EXIGIR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA EL CESE INMEDIATO DEL MINISTRO DE CONSUMO POR SUS ATAQUES A LA GANADERIA Y AL SECTOR CÁRNICO ESPAÑOL**

Se dio lectura a la siguiente moción por parte del Sr. Recuenco:

“Según el Informe Anual de la Industria Alimentaria Española del periodo 2020-2021, publicado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la industria cárnica es:

- *La tercera en cuanto a número de empresas que lo integran 3.641 empresas, el 11,9% del total de empresa que conforman la Industria Alimentaria Española.*

A este respecto hay que indicar que, según el referido informe publicado por el Gobierno de España, el 67% de esas empresas tienen menos de 10 trabajadores (y el 92.7% no alcanza los 50 empleados).

Es decir esta industria está formada predominantemente por pequeñas explotaciones ganaderas de tipo familiar que ayudan a crear empleo y riqueza y lo que es más importante, a fijar población en el mundo rural.

- *En 2020 aportó casi 9.000 millones € de exportaciones a la balanza comercial de España contribuyendo a reducir el tradicional déficit comercial de nuestro país*

Si hablamos de eficiencia, sostenibilidad y respeto al medio ambiente y al bienestar animal, la producción ganadera de carne representa únicamente el 5,8% del total de emisiones de Gases de Efecto invernadero a nivel mundial; el 80% de las cuales se producen en países en vías de desarrollo.

Como prueba de que la industria cárnica española está firmemente comprometida en la defensa de! bienestar animal la Asociación Nacional de Industrias de la Carne de España (ANICE)- la mayoritaria del sector- adoptó en 2019 el acuerdo de instalar cámaras de video-vigilancia en mataderos, con objeto de supervisar el correcto cumplimiento de las condiciones de bienestar animal en los establecimientos de sacrificio.

Este acuerdo se tradujo en una solicitud formal en octubre de 2019, a la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN). para el desarrollo de la legislación correspondiente.

Además, este sector cumple con toda la regulación relativa al bienestar animal, seguridad y calidad alimentaria elaborada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el competente en la materia y que traspone las directivas que sobre estos aspectos se elaboran en la Unión Europea

Frente a estos datos, Alberto Garzón, Ministro de Consumo del Reino de España no ha dudado en afirmar, en una entrevista concedida al periódico británico The Guardian, que España exportaba carne de mala calidad

procedente de animales maltratados (“...they export this poor quality meat from these ill-treated animals”)

Unas declaraciones que como hemos podido ver, revisando los datos publicados por el propio gobierno, son rotundamente falsas y demuestran o la profunda ignorancia de este miembro del gabinete o su abismal sectarismo o ambas cosas a la vez

En todo caso, no es la primera vez que Alberto Garzón ataca a una de las industrias alimentarias más importantes de nuestro país y desprestigia a un sector que lleva años adaptándose a los nuevos estándares de sostenibilidad ambiental, bienestar animal y calidad alimentaria que da trabajo a cientos de miles de españoles y es una herramienta fundamental para luchar contra la despoblación

No es la primera vez ni es el único sector productivo español atacado por el Ministro de Consumo, ya son muchas las ocasiones y los sectores que han sido centro de las críticas y ataques por parte de un Ministro cuya misión es apoyarlos y si observa margen de mejora poner en marcha medidas, desde su departamento o conjuntamente con otros ministerios.

Por todo ello proponemos al pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Exigir al Presidente del Gobierno la rectificación inmediata de las declaraciones realizadas por el Ministro de Consumo y el cese del mismo por sus reiterados ataques a uno de los sectores productivos más pujantes de nuestro país, el cárnico, que lleva años mejorando sus procesos para garantizar la más alta calidad alimentaria y el bienestar animal

SEGUNDO.- Exigir al Ministro de Agricultura Pesca y Alimentación, competente en la materia, que con los datos de que dispone, desmienta inmediatamente las afirmaciones de su compañero de gabinete y ponga en marcha una campaña nacional e internacional de defensa y apoyo al sector

ganadero cárnico y las medidas necesarias para que dicho sector avance en sostenibilidad.

TERCERO.- Reconocer el gran trabajo realizado por los miles de ganaderos españoles así como de los veterinarios e ingenieros agrónomos para hacer que el sector ganadero cárnico se adaptase a las nuevas exigencias, regulatorias y sociales, en materia medio ambiental, de bienestar animal y calidad y seguridad alimentaria alcanzando los máximos estándares de calidad en dichas materias.”

Intervienen en el debate de la presente moción, en los términos que recoge el video acta de la sesión al cual me remito, los siguientes concejales/as: Sr. Muñoz, Sra. Gil, Sr. Delgado, Sra. Oliva, Sra. Tejero, Sr. Morago, Sr. Recuenco y en segundo turno Sr. García Muga, Sra. Tejero, Sr. Morago y Sr. Recuenco que cierra el debate.

Sometida a votación, los señores reunidos en votación y por mayoría de los asistentes, acordaron: rechazar la moción anteriormente transcrita

Con los votos a favor de los/as tres Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía y los/as cuatro Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Popular.

En contra el Sr. Concejales/as del Grupo Municipal Leganemos, los/as diez Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Socialista y los/as tres Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Unidas Podemos-Izquierda Unida.

Y la Abstención de los/as cuatro Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG y la Sra. Concejala del Grupo Municipal Vox.

4.- **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA QUE SE PROCEDA A LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE LAS MULTAS PAGADAS POR INCUMPLIR EL ESTADO DE ALARMA POR CAUSA DE NULIDAD DE LOS ESTADOS DE ALARMA DICTADOS POR EL GOBIERNO DE LA NACIÓN POR CAUSA DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LOS MISMOS.**

Se dio lectura a la siguiente moción por parte de la Sra. Tejero:

“El primer estado de alarma, se decretó el 14/03/2020 y mantuvo su vigencia, tras sucesivas prórrogas hasta el día 21 de junio del mismo año. (Decreto 463/2020)

El segundo estado de alarma, se decretó el día 26/10/2020 y tuvo una duración de 6 meses, comprendiendo el inicio desde el 9 de noviembre de 2020 hasta el 9 de mayo de 2021. (Decreto 926/2020)

En los recursos de inconstitucionalidad interpuestos por VOX ESPAÑA, se sostenía que los estados de alarma vulneraban los artículos 17, 19, 21 y 25 de la Constitución Española, relativos a los derechos a la libertad y a la seguridad, a la libre circulación, a la reunión y la manifestación pacífica, y contra las sanciones administrativas que directa o subsidiariamente impliquen privación de libertad, entre otros.

En fecha 14 de julio de 2021, el Tribunal Constitucional dicta sentencia en virtud de la cual se declara inconstitucional el primer estado de alarma; y en fecha 26 de octubre de 2021, la segunda con la misma declaración, pero respecto del segundo.

Con estas sentencias se desprende la base de que la mayoría de las multas impuestas durante el tiempo de confinamiento son NULAS DE PLENO DERECHO y por lo tanto generan que por parte de este Ayuntamiento se decrete su devolución bien de oficio o a instancia del interesado con el fin de

no lesionar derechos de los afectados y tampoco general un enriquecimiento injusto a favor de esta Entidad.

Por todo ello, en virtud del artículo 74 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Leganés, el grupo municipal de VOX propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

1º.- Que por parte del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Leganés, previos los trámites legales y reglamentarios oportunos necesarios, se proceda a dictar DECRETO en el que se declare la nulidad de las multas cuya tramitación sea municipal, impuestas durante las fechas que comprenden los dos estados de alarma y se exprese la apertura de un expediente de devolución de cobro de lo indebido a los afectados, así como el archivo de actuaciones para los expedientes en curso, y retirada de los expedientes de apremio, si los hubiera.

2º.- Que se archiven de oficio los procedimientos sancionadores por infracción del confinamiento durante los meses que comprenden los estados de alarma y por infracción de la limitación de circulación y confinamiento.

3º.- Que sean devueltas, bien de oficio o a instancia de parte, por causa de nulidad, las cantidades ingresadas voluntariamente por los afectados, o cobradas en vía ordinaria o de apremio a los afectados por la imposición de multas por contravenir el confinamiento.

4º.- Que se elabore un modelo genérico de rogación y se informe del mismo a los afectados, tanto por impreso en las dependencias municipales como por su colocación en la página web del Ayuntamiento y su sede electrónica, con información bastante y suficiente a todos los afectados de Leganés, usando para ello además las redes oficiales de comunicación, distribución e información. Que se ofrezca una información adecuada del procedimiento de devolución de cobro de lo indebido y la puesta a disposición

de modelos de reclamación y reintegro del cobro de lo indebido por la Administración Local de Leganés.

5°.- Que de forma genérica y paralela a la publicidad institucional en los puntos antes dichos, se realice una investigación por parte de Tesorería o Intervención a fin de determinar las personas afectadas y una vez determinadas se las informe personalmente, y se proceda de oficio a solicitarles la siguiente documental en orden a proceder a la devolución de las cantidades satisfechas por multa;

- Copia de la multa

- Comprobante de pago

- Certificado de titularidad bancaria y expresión de IBAN a nombre de la persona multada.

6°.- Que se proceda con la mayor celeridad y urgencia a realizar todo lo propuesto con el fin de dar cumplimiento a la Ley, no crear lesión a los derechos y patrimonio de los ciudadanos afectados y evitar el enriquecimiento injusto de esta Administración.”

La Sra. Tejero Oller, retira la moción ante la explicación del Sr. Oliveira que las multas son impuestas por la Delegación del Gobierno no por el Ayuntamiento. La Sra. Tejero retira la moción.

5.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UNION POR LEGANES-ULEG PARA QUE EL ALCALDE DE LEGANES BUSQUE CON URGENCIAS SOLUCIONES A LA INSEGURIDAD EN LEGANES Y AFRONTE EL PROBLEMA EXISTENTE CON LA PLANTILLA DE POLICIA LOCAL

Se dio lectura a la siguiente moción por parte de la Sra. Neria:

“Debe estar cansado el principal edil de esta ciudad de que traigamos al Pleno una y otra vez los problemas de inseguridad que sufrimos en Leganés, pero le podemos asegurar que no tan cansado como nosotros de denunciarlos y, sobre todo, la ciudadanía de vivir con esta sensación continua de inseguridad que usted justifica continuamente con la expresión de que no son más que "hechos aislados". Curiosamente esta repetición de "hechos aislados" lo que conlleva es que los datos del balance de criminalidad del Ministerio del Interior van a dar fe de un repunte de infracciones criminales en nuestra ciudad en su próximo informe.

Llevan años asegurando que van a poner medios para mejorar la situación por la que atraviesa la ciudad pero el caso es que en estos últimos meses han vuelto a producirse serias agresiones, con menores o jóvenes implicados como víctimas y verdugos, robos en pequeños comercios en toda la localidad, incidiendo en los últimos tiempos en Leganés Norte y en polígonos, botellones descontrolados y un sinfín de hechos por los que nuestra ciudad aparece día sí y día también en medios de comunicación no sólo a nivel local.

Cabría esperar de un equipo de gobierno y especialmente del máximo responsable de este municipio que estuviese preocupado por esta situación pero no parece así, usa el regidor Santiago Llorente y su edil de Seguridad la táctica del avestruz: en lugar de enfrentar una situación de riesgo, simplemente se limita a agachar la cabeza para ver si así pasa desapercibida. Nada hay peor para solucionar un problema que negar la existencia del mismo, como hace el alcalde y el gobierno del PSOE y socios.

Ya en diciembre de 2018 el Pleno acordó que los grupos de la oposición también estuvieran presentes en la Junta Local de Seguridad y en septiembre de 2019 solicitamos una reunión urgente de la misma para conocer de primera mano lo que sucedía en nuestra ciudad, algo que nunca se llevó a cabo. En octubre del 2020 de nuevo una moción de nuestro grupo pedía soluciones para mejorar la situación "in extremis" que atravesaba nuestra policía local ya por aquel entonces. También papel mojado, como las

peticiones de que se convoquen los Consejos Sectoriales de Seguridad. Una utopía. Como el tener un mínimo de lealtad institucional y de informar o dialogar con la Oposición sobre esta materia que nos afecta a todos: ciencia ficción.

A fecha de hoy la situación es peor todavía porque mucho nos tememos que han entrado ustedes en una guerra abierta con la Policía Local de esta ciudad. Seguramente venga provocada por su poca empatía, su menosprecio y su falta de cintura para gestionar con cautela asuntos delicados. La cultura del "decretazo" solo acredita la absoluta incapacidad e ineptitud para administrar. Parece que al final el tiempo coloca a cada uno en su lugar, ni cuando ustedes tienen todo a su favor saben gestionar con efectividad.

Cuando uno cuenta con lo mínimo a diario ante una situación extrema los mínimos se convierten en no tener nada. Lo único que han hecho ustedes es ampliar la flota de vehículos. Está bien, como incorporar un 4x4 como llevamos años reclamando desde ULEG y usted negando hasta que vieron cómo los vecinos tenían que rescatar a la Policía con los 4x4 particulares en "Filomena", pero quizás estaría mejor el tener plantilla para ocupar dichos vehículos. ¿De qué nos vale tener coches si como hace unas semanas en toda la ciudad no se pudo dar servicio porque sólo había tres agentes de servicio? ¿Se acuerdan de los ciclomotores eléctricos? ¿Y qué sentido tiene el tener vigilado 24 horas, 7 días de la semana un descampado para evitar el regreso de un "okupa"? ¿Es esto ahora lo prioritario y urgente cuando ha habido noches sin un solo policía patrullando la ciudad? Y ahora han convocado unas plazas que llevaban quince años sin convocar y que ya veremos lo que solucionan porque debido precisamente a esta situación insostenible muchos de nuestros policías están pensando en solicitar plazas de movilidad en otros ayuntamientos cercanos.

Como ustedes han dejado bien claro en el anterior Pleno a nosotros "ni agua" aunque para otras personas y empresas haya "barra libre". Nadie

entiende a qué está esperando el Sr. Llorente para reaccionar porque lamentamos comunicarle que esta vez no va a poder degradar al cuerpo para privatizarlo (como con la grúa municipal o laboratorio] ni traspasar la gestión a la CAM (bomberos]. Esta falta de personal de Policía Local la paga el ciudadano y por supuesto también el colectivo que se ve obligado a trabajar en ocasiones de maneras que no son las idóneas ni las deseadas. Por este camino, va a dejar a nuestras fuerzas de seguridad locales y al edificio que las alberga como el apiario municipal.

Por todo ello, desde ULEG solicitamos al Pleno del Ayuntamiento que apruebe el siguiente ACUERDO

1.- Que el alcalde asuma el compromiso personal de actuar con urgencia para solucionar los problemas existentes en la Policía Local de Leganés ante la complicada realidad que atraviesa.

2.- Que con carácter inmediato se reúna la Junta Local de Seguridad Ciudadana con asistencia de un representante de cada uno de los grupos de la oposición para conocer de manera real y directa la situación de esta materia en la ciudad.”

Intervienen en el debate de la presente moción los Sres. /as. Concejales siguientes: Tejero, Morago, Muñoz, Cano, Gil, Recuenco, Oliveira.

Sometida a votación, los señores reunidos en votación y por mayoría de los asistentes, acordaron: Aprobar la moción anteriormente transcrita.

Votaron a favor de la misma los/as diez Sres./as. Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, los/as cuatro Sres./as. Concejales/as del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los/as cuatro Sres./as. Concejales/as del Grupo Municipal Popular, los/as tres Sres./as. Concejales/as del Grupo Municipal Unidas Podemos-Izquierda Unida, los/as tres Sres./as. Concejales/as del Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía y la Sra. Concejala del Grupo Municipal Vox.

Y la abstención del Sr. Concejal del Grupo Municipal Leganemos.

- 7.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UNION POR LEGANES-ULEG PARA REPROBAR A D. FRANCISCO JAVIER MARQUEZ POR SU LABOR EN EMSULE E INSTAR AL ALCALDE PARA QUE SE DEJE DE GESTIONAR ESTA EMPRESA PÚBLICA CON OPACIDAD Y FACILITEN LAS SENTENCIAS E INFORMACION QUE SE LES SOLICITA POR PARTE DE LOS CONSEJEROS/CONCEJALES.

Se dio lectura a la siguiente moción por parte de la Sra. Benito:

“Por parte de Unión por Leganés venimos denunciando desde años la gestión que se está llevando a cabo en EMSULE, la Empresa Municipal del Suelo de Leganés. Una gestión oscurantista, llena de nepotismo y vacía de transparencia que siempre ha tenido muchas sombras detrás de su proceder y donde la información que se transmite a los consejeros que forman parte del consejo de administración cuando se pide documentación o se plantean preguntas es sesgada o brilla por su ausencia.

Esta forma de actuar derivó en pedir por parte de ULEG la puesta en marcha de una comisión de investigación sobre la gestión que se ha venido practicando en esta empresa municipal. Una comisión de investigación que desde que se aprobó en junio de 2020 a iniciativa de ULEG sólo se han realizado un par de insustanciales sesiones y que ha parecido más una farsa que otra cosa porque el propio equipo de gobierno, que es el que la preside, ha intentado boicotearla en todo momento. Se han pedido comparencias y documentación que nunca ha llegado, siempre con trabas y problemas para no dar explicaciones de cómo se está gestionando EMSULE [contrataciones, procesos y criterios de selección del personal, encargos directos e indirectos,

elaboración de pliegos, centro de empresas, venta de garajes en el aparcamiento Ramiro de Maeztu...).

Y esta situación se ha agravado mucho más desde que está de presidente de EMSULE D. Francisco Javier Márquez Ortiz, también concejal de Obras e Infraestructuras del ayuntamiento de Leganés. Un señor conocido por su condición de fabulador y que continuamente falta al respeto a los consejeros en los consejos de administración que se convocan no contestando a las cuestiones que se le plantean e incluso quitando la palabra o no dejando intervenir a técnicos de la propia empresa a aclarar cuestiones.

Tal es la opacidad de esta empresa que incluso el último gerente se ha ido, ha dimitido. Y la empresa lleva sin gerente desde hace medio año, demostrando que la figura del gerente sobra o es innecesaria (jugoso salario que nos ahorramos] o que no hay interés alguno en que haya una gerencia, máxime cuando estamos ante una mercantil pública donde la parálisis es la nota predominante y de lo poco que se hace nadie sabe, nadie contesta.

Entre las últimas hazañas en la gestión del señor Márquez como presidente de EMSULE encontramos la de adjudicar 10.000 € del dinero de la empresa pública (y por ende de todos los vecinos ya que todos los ingresos de esta empresa provienen de las plusvalías generadas por el suelo municipal cedido gratuitamente) al pago de un evento de entrega de premios (entre ellos a la presidenta de la Comunidad de Madrid, la líder del PP Isabel Díaz Ayuso por su gestión hospitalaria) de una asociación empresarial que nada tiene que ver con la actividad de EMSULE, y todo sin dar una mínima explicación de por qué ha pagado este dinero, ni a los consejeros ni al ayuntamiento como único accionista, representado por sus 27 ediles.

Y ya la gota que colma el vaso es negarse a darnos copia de una sentencia del despido improcedente que hizo como presidente del consejo de Administración de un trabajador de la empresa municipal, a la que resulta que paradójicamente sí puede tener en su poder una empresa externa de abogados para hacer comentarios sobre la sentencia en un informe, que es lo que nos

remiten en lugar de la copia completa de la resolución judicial, y sin embargo nuestra consejera D^a Virginia Benito no puede tener acceso ni copia de la misma pese a tener derecho. Una auténtica tomadura de pelo que no tiene ni pies ni cabeza y por la que podrían incurrir en una responsabilidad penal (desde administración desleal, prevaricación...).

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Leganés

ACUERDA

1.- Reprobar a D. Francisco Javier Márquez Ortiz por sus continuas faltas de respeto hacia los consejeros y accionistas de EMSULE al no dar información, ni contestar a las preguntas que se hace, ni facilitar la documentación que se solicita y por la lamentable gestión que está llevando a cabo donde la opacidad es su único modus operandi.

2.- Instar al alcalde, como primer edil y como presidente de la Junta General de Accionistas, a dotar de transparencia a EMSULE como empresa pública cuyo único accionista es el ayuntamiento de Leganés, cumpliendo con los mandatos plenarios donde se han acordado diversas obligaciones (que incumple) a esta entidad municipal.

3.- Exigir la puesta a disposición de la sentencia firme por la que a EMSULE se le ha obligado a readmitir a un trabajador despedido por el gobierno socialista, advirtiéndole de las responsabilidades jurídicas que acarrea su injustificada negativa a ser entregada, hecho que se pondría en conocimiento desde el Pleno a la Fiscalía si no se atiende el requerimiento.”

Intervienen en el debate de la presente moción, en los términos que recoge el video acta de la sesión al cual me remito, los siguientes concejales/as: Sra. Tejero, Sr. Muñoz, Sr. Egea, Sra. Gil, Sr. Oporto y el Sr. Llorente y en el segundo turno de intervenciones la Sra. Benito, Sr. Muñoz, Sr. Oporto, Sr. Llorente y cerrando el debate la Sra. Benito.

Sometida a votación, los señores reunidos en votación y por mayoría de los asistentes, acordaron: Rechazar la moción anteriormente transcrita.

Votaron a favor de la misma los/as cuatro Sres./as. Concejales/as del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los/as cuatro Sres./as. Concejales/as del Grupo Municipal Popular y los/as tres Sres./as. Concejales/as del Grupo Municipal Unidas Podemos-Izquierda Unida.

Los votos en contra de los/as diez Sres./as. Concejales/as del Grupo Municipal Socialista y los/as tres Sres./as. Concejales/as del Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía.

Y la abstención del Sr. Concejales del Grupo Municipal Leganemos y la Sra. Concejales del Grupo Municipal Vox.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Por acuerdo de la Junta de Portavoces se adelanta en el Orden del día la parte de Participación Ciudadana.

MOCIÓN VECINAL A PETICION PROPIA, SOBRE LA GESTIÓN DE LA FUNDACIÓN JUAN MUÑOZ, PRESENTADA CON EL OBJETO DE ACLARAR LAS DUDAS PLANTEADAS POR ALGUNOS GRUPOS MUNICIPALES RESPECTO A LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA FUNDACIÓN EN COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE LEGANES A FIN DE PALIAR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL SURGIDA POR LA PANDEMIA COVID 19.

Se dio lectura a la siguiente moción vecinal por parte del Sr. Casanova patrono de la Fundación:

“PROPÓSITO

“Esta moción se presenta con el objetivo de aclarar las dudas planteadas por algunos grupos municipales respecto a las actuaciones realizadas por la Fundación Juan Muñoz en colaboración con el Ayuntamiento de Leganés, y respecto al uso de los fondos obtenidos por ingresos de personas físicas y jurídicas en la c/c de la Fundación en el Banco Sabadell.

HISTORIA Y PRESENTE DE LA FUNDACIÓN

Juan Muñoz, hidalgo hacendado nacido en la villa de Leganés, en fecha 30 de mayo de 1623, otorgó testamento, que se conserva en el Archivo Histórico del Protectorado de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, su voluntad fue "fundar una casa Hospital donde se curen hombres y mujeres pobres de este dicho lugar de Leganés"....

Durante estos casi cuatrocientos años, siempre se ha dedicado a la atención a las clases más desfavorecidas de Leganés.

En fecha 14 de mayo de 1871, la Administración del Estado adapta la voluntad del fundador a unas nuevas normas para el régimen, dirección y administración de la Institución, estableciendo que la Junta de Patronos la compondrían: El Patrono de sangre, el Alcalde, los dos primeros regidores del Ayuntamiento y el escribano.

Fue calificada como Fundación de Beneficencia Particular por Real Orden de 28 de Septiembre del año 1917 e inscrita en el Registro de Fundaciones dependiente de la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid con el nº 28/0681.

En 1991 se modifica el campo de actuación de asistencia sanitaria, por el de atención a personas mayores.

ANTECEDENTES

En el mes de marzo de 2020, al inicio de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, como todo el mundo conoce, hubo graves problemas de escasez de material sanitario y eran muchos los vecinos y empresas que deseaban colaborar. En ese contexto, en el Consistorio se recibió un gran número de propuestas de personas que querían realizar donativos para contribuir a paliar las necesidades surgidas por la pandemia.

El Ayuntamiento apremiado por la necesidad de procurar los medios para paliar la crisis sanitaria sobrevenida, se dirigió a todas las personas e instancias que pudieran prestar ayuda en esta situación, entre ellas la Fundación Juan Muñoz.

La Fundación respondió a esta apelación del Ayuntamiento poniendo a su disposición todos sus medios. En este orden, se habilitó una cuenta corriente para que las personas físicas y jurídicas de Leganés desearas de prestar su ayuda pudieran hacer donaciones de modo rápido y efectivo con los que realizar la compra de material higiénico sanitario.

Los donantes comenzaron a realizar sus contribuciones el 21 de marzo de 2020 y la campaña se dio por finalizada el 29 de junio de 2020. El saldo de la cuenta al final del periodo de recepción de donaciones fue de 128.549,47 euros. El número de colaboradores, ascendió a 648 entre personas físicas y/o entidades

EXPLICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS OBTENIDOS.

En fecha 29 de junio 2020, se dio por terminada la campaña de donaciones, con un comunicado a la prensa en el que detallaba la aplicación de los fondos obtenidos y que relacionamos aquí:

- 114.742,66 € fueron empleados en compras de material sanitario entregado al Hospital Universitario Severo Ochoa y al Hospital de

campana habilitado en el Pabellón deportivo municipal 'Carlos Sastre'. Los materiales adquiridos fueron: Test de detección de COVID-19, mascarillas de protección, gel hidro-alcohólico, etc.

- *10.166,38 € fueron empleados en compras de material electrónico y pequeños electrodomésticos destinados al acondicionamiento y dotación sanitaria del Hospital de campaña instalado en el pabellón deportivo municipal 'Carlos Sastre' Los elementos adquiridos fueron: Frigorífico, material para instalación de las tomas de oxígeno, microondas, walkis, etc.*
- *3.469,89 € fueron empleados en compras de suministros alimenticios y material desechable entregado al Hospital Universitario Severo Ochoa y al Hospital de campaña. Los materiales adquiridos fueron: agua embotellada, vajillas desechables, set de aseo para pacientes, etc.*
- *Queda un saldo remanente de 170,54 € en previsión de eventuales gastos futuros de esta naturaleza.*

En ningún momento se ha recogido dinero en metálico y todas las facturas se han abonado por transferencia, por tanto todos los colaboradores disponen de su correspondiente resguardo.

De esta forma se ha cumplido con nuestro compromiso de transparencia en la gestión y el de información a público y donantes, como reconocen en su moción "para que los donantes, vecinos empresarios y entidades de la ciudad puedan conocer el destino de sus donaciones". A destacar que la Fundación Juan Muñoz no ha recibido ninguna solicitud de ampliación de la información facilitada por parte de ninguno de los 648 donantes.

JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS REALIZADOS.

De todo lo anterior se desprende que la Fundación Juan Muñoz puso en marcha esta actuación para afrontar de forma ágil la adquisición de

material sanitario a proveedores nacionales e internacionales y responder así con rapidez y eficacia a las necesidades provocadas por la incidencia de la pandemia en la ciudad.

Dichas actuaciones y empleo de fondos se destinaron única y exclusivamente a la adquisición de material sanitario y otros gastos de similar naturaleza.

INTERPELACIONES DE LA OPOSICIÓN A LA GESTIÓN DE LA FUNDACIÓN JUAN MUÑOZ EN EL MARCO DE LA PANDEMIA.

En los plenos municipales de mayo y julio 2020 a instancias de un grupo municipal se reclamó al Ayuntamiento que hicieran públicas las facturas de las empresas suministradoras o comercializadoras de los productos adquiridos por la Fundación Juan Muñoz, con el dinero donado por vecinos y entidades, así como la cantidad pagada a cada empresa suministradora y especificación del material por el que se hizo cada pago. En julio 2021, se registró una moción en el pleno del Ayuntamiento solicitando la constitución de una Comisión de investigación para esclarecer el destino del dinero donado.

Adicionalmente, se interpuso un recurso ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno para que requiriese al Ayuntamiento de Leganés la información antes mencionada.

RESPUESTA A LAS INTERPELACIONES.

1º.- Se dijo en la moción: "Estas cuentas de esta Fundación, sí que forman parte, de alguna manera, del Ayuntamiento de Leganés porque de hecho han sido llevadas al Tribunal de Cuentas, cuando tenía alguna actividad la Fundación y este Ayuntamiento ha llevado al Tribunal de Cuentas (la Cámara de Cuentas) tanto las cuentas de Emsule, LG Medios, como Leganés para el Deporte y de esta Fundación, no lo han llevado muchos años porque no tenían ninguna actividad".

La petición al Tribunal de Cuentas, es cierta, pero no se mencionaron los resultados de la auditoría y que en resumen fueron:

- El ayuntamiento no presentó ningún documento que vinculase a la Fundación en sus cuentas.

- La Fundación, a través del Protectorado de Fundaciones, presentó los Estatutos aprobados por la Comunidad de Madrid y de los que destacamos:

- Art.1.-La Fundación Benéfica Juan Muñoz, fue constituida por disposición testamentaria de su fundador, D. Juan Muñoz que otorgó en fecha 30 de mayo de 1623.

Dicha Fundación Benéfica asistencial de carácter particular es de duración indefinida. Hallándose en la actualidad tutelada por el Protectorado del Gobierno que desempeña el Ministerio de Asuntos Sociales.

- Art. 2.- La Fundación constituida tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, a tenor de lo dispuesto en el art. 35 del Código Civil.

Con respecto a que la Fundación no tenía ninguna actividad, nada más erróneo ya que todos los cursos han atendido a más de 2.000 personas en diversos proyectos como: ACTIVIDADES FISICAS; ASISTENCIALES; CULTURALES, NUEVAS TECNOLOGÍAS, ARTES PLÁSTICAS, MANUALIDADES, etc. De hecho en el año 2020 la previsión era de llegar a 3.000 personas, objetivo que no se pudo conseguir dado las restricciones establecidas para todas las entidades no consideradas esenciales. Una vez modificadas estas restricciones, la Fundación ha reanudado sus actividades con normalidad con el colectivo de personas mayores.

Por tanto, la Fundación Juan Muñoz no forma parte del Sector Público Municipal y no está sujeta a fiscalización ni control por parte del Ayuntamiento de Leganés.

2º.- También se dijo “Ante el ocultismo, hemos recurrido al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno ante el Ayuntamiento de Leganés para conocer: empresas suministradoras, productos adquiridos por la Fundación, cantidades pagadas a cada empresa y especificación del material comprado por el que se hizo cada pago”.

Dicha reclamación ha sido desestimada, ya que el Ayuntamiento de Leganés no está obligado a disponer de la información solicitada, que está en poder de la Fundación Juan Muñoz, fundación privada a la que no le resulta de aplicación la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Ley 19/2013, de 9 de diciembre. De hecho, la Fundación Juan Muñoz no aparece en el INVENTE (Inventariado de entidades del sector público estatal, autonómico y local, del Ministerio de Hacienda).

De lo anterior se deriva que la Fundación al no formar parte del sector público municipal, se deduce que las referencias al Alcalde deben hacerse como presidente del Patronato de la Fundación, que lo es debido a su cargo y no como representante del Ayuntamiento de Leganés.

3º.- Igualmente, se manifestó: “están faltando al compromiso con los vecinos de Leganés que con buena fé pensaban que ese dinero estaba manejado por el ayuntamiento”.

La cuenta corriente habilitada para realizar donaciones destinadas a mitigar los efectos de la Pandemia ocasionada por la COVID-19 es una cuenta cuya titularidad corresponde a la Fundación Juan Muñoz, y no está relacionada ni integrada en el sistema económico financiero del municipio.

Como ya hemos indicado anteriormente los donantes han realizado sus donaciones en una cuenta propiedad de la Fundación como así lo han tenido que indicar a su banco y además disponen de un recibo bancario en el que acreditan su condición de donantes.



4°.-Las funciones de supervisión sobre las actividades de las fundaciones privadas le corresponden al Protectorado de las Fundaciones. Es este órgano, quien puede ejercer las funciones de inspección.

5°.-La Fundación Juan Muñoz está obligada a presentar las cuentas anuales ante el Protectorado de Fundaciones, dichas cuentas deberán ser aprobadas en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio por el Patronato de la Fundación y presentadas al Protectorado dentro de los diez días hábiles siguientes a su aprobación.

6°.-Es el Protectorado de Fundaciones quien tiene la potestad de comprobar que la fundación ha actuado con criterios de imparcialidad y quien puede ejercer las funciones de inspección.

7°.- el Ayuntamiento de Leganés PUSO EN MARCHA ESTA OPCIÓN PARA AFRONTAR DE FORMA ÁGIL LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITARIO

La petición de asumir el control de las donaciones de los vecinos o entidades fue asumida por la Fundación Juan Muñoz en fecha 20/03/2020 y el día 23/03/2020 se suministraron los primeros elementos de protección al Hospital Severo Ochoa.

Es loable, por parte de ULEG, el proponer un gabinete de crisis ante el coronavirus en Leganés. Con él, pretendían coordinar, centralizar y armonizar esta lucha. Si bien en la fecha de la propuesta 27/03/2020, ya se había hecho entrega al Hospital Severo Ochoa de la primera remesa de mascarillas

8°.- En la moción se critica que la Fundación haya recurrido a la búsqueda de material sanitario cuando “Como todo el mundo sabe, que había un mando único por parte del Gobierno de la Nación e incluso se hace un acopio de material a través del Estado”. Les recordamos que el Gobierno de la Nación procedía a la devolución del primer avión recibido con material

sanitario para abordar la crisis sanitaria con fecha 14/04/2020 por no reunir las características necesarias. En la situación de bloqueo en nuestro Hospital, esa crítica no tiene sentido.

9º.- Por lo que se refiere a la posibilidad de sometimiento a auditoria oficial, se destaca que en la Fundación Juan Muñoz, no concurren las condiciones o criterios previstos legalmente para ello.

CONCLUSIONES.

1.- La Fundación Juan Muñoz, cumplió con los objetivos solicitados por el Ayuntamiento: Rapidez, Eficacia y Transparencia con sus donantes, adquiriendo los materiales necesarios en un mercado marcado por la escasez de los elementos solicitados por el Hospital.

2.- Con esta respuesta desde la Fundación Juan Muñoz, queremos cerrar definitivamente el capítulo de cuestionamiento sobre las actuaciones de la Fundación y su benéfica labor acreditada a lo largo de casi 400 años.

3.- Las interpelaciones efectuadas si bien son aceptables por cuanto se refiere a donaciones de vecinos de Leganés, no han considerado las características de la dramática situación que exigía una respuesta extremadamente rápida. Las circunstancias absolutamente excepcionales de la tragedia sufrida no permitían demoras en exploraciones de mercado o búsquedas prolongadas de proveedores.

4.- Se estima por consiguiente que se obró del mejor modo posible atendiendo a dichas circunstancias, los gestores de la Fundación Juan Muñoz han actuado siempre con responsabilidad, honradez y profesionalidad.

5.- Expresiones como “ No sé si es ahora el Máximo Duty de las mascarillas, un Ayuntamiento de Barcelona, nada menos que de Barcelona”, suponen una falta de respeto al trabajo de la Fundación y sobre todo una falta de consideración con nuestros vecinos, familiares o amigos que estaban

pasando unos momentos de gran dureza como pudimos comprobar a través de emisiones de TV, que para vergüenza nuestra tuvimos que vivir.

Podemos asegurar que las mascarillas suministradas, correspondían a lo solicitado por el Hospital Severo Ochoa, que disponían de marcado CE y de su correspondiente contraseña de homologación, requisitos sin los cuales no habrían sido aceptadas por el Hospital.

6.- Estimamos que ante estos condicionamientos las interpelaciones han adolecido de mal estilo y desconocimiento del marco jurídico de la Fundación”.

“Leganés a 9 de Diciembre de 2021.

Ilmo. Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Leganés.

D. Benito Carrascosa Aguado, con D.N.I. 1337001-B, mayor de edad y con domicilio en Leganés, calle Ciempozuelos 15; actuando como mandatario verbal del Patronato de la FUNDACION JUAN MUÑOZ, a los efectos de este acto, y en mi calidad de Patrono vocal de la misma.

EXPONE:

Que la FUNDACION JUAN MUÑOZ, está clasificada como fundación de beneficencia particular por Real Orden de fecha 28 de Noviembre de 1917 e inscrita en el Registro de Fundaciones con el nº 28/0681 e inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Leganés con el nº 1432.

Son fines de la Fundación Juan Muñoz, recogidos en sus Estatutos:

- Atención y encuentro de personas mayores, encuadradas dentro del colectivo “TERCERA EDAD”.

Por lo cual, según lo anteriormente relatado:

SOLICITA :

Que en el próximo Pleno a celebrar, se presente una moción promovida por esta Fundación con el objeto de aclarar dudas planteadas por algunos Grupos Municipales respecto a las actuaciones de la Fundación Juan Muñoz en colaboración con el Ayuntamiento de Leganés y respecto al uso de los fondos obtenidos por ingresos de los ciudadanos en la c/c de la Fundación.

Se adjunta:

- Resumen de la moción a exponer

Esperamos una decisión favorable dado el carácter humanitario de la misma.

Con la mayor consideración”

8.- **MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS-IU PARA LA RETIRADA INMEDIATA DEL ANTEPROYECTO DE “LEY DE MEDIDAS URGENTES PARA EL IMPULSO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y LA MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID”, LEY OMNIBUS.**

Se dio lectura a la siguiente moción por parte de la Sra. Gil:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 23 de diciembre la Comunidad de Madrid publicaba en el portal de transparencia regional el anteproyecto de ley de medidas urgentes para el impulso de la actividad económica y la modernización de la administración de la Comunidad de Madrid. Ley que se ha dado en llamar “Ley Omnibus”. Ómnibus, es una palabra latina que se puede traducir como “para todo”; es decir esta es una ley de todo. Es una ley que pretende cambiar

prácticamente todas las normas que actualmente rigen en la Comunidad de Madrid.

En este anteproyecto de ley se producen reformas en materia de hacienda pública, tasas y precios públicos, medidas para la ordenación territorial y urbanística, medidas en materia de medio ambiente, ordenación de los transportes urbanos y de las carreteras, ordenación del juego, entidades locales, servicios sociales, profesiones del deporte y diversas medidas organizativas y de modernización de la administración. Entre estas últimas se destacan modificaciones que afectan a las leyes reguladoras de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamentos, agentes forestales, de coordinación de policías locales, de la Agencia para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor, uniones de hecho, de la Agencia para la Administración Digital, Estadística, de la Cámara de Cuentas, transparencia, del silencio administrativo, de la compatibilidad de servicios por razones de interés público, de las fundaciones, del Tribunal Administrativo de Contratación Pública, de la evaluación del impacto económico de proyectos normativos y del personal estatutario del Servicio Madrileño de Salud.

Lo anterior en sí mismo, no sería preocupante si no fuera porque los cambios que se pretenden con esta ley van en la dirección de la privatización de servicios, de la reducción o eliminación de derechos de los ciudadanos y de las pequeñas empresas y autónomos, en definitiva, con esta ley, se pretende poner en manos privadas los impuestos que pagamos para que las grandes empresas nos den los servicios a los que tenemos derecho pero, naturalmente, descontando su margen de beneficio, con lo que, necesariamente, los servicios serán de peor calidad y las personas encargadas de prestar dichos servicios, necesariamente estarán peor pagadas y con condiciones laborales más precarias.

Pero es que además, esta ley (que pretende modificar 45 textos normativos, incluyendo 34 leyes), se ha presentado de forma urgente, con lo que se ha impedido que los representantes de la ciudadanía puedan aportar

sus propuestas, impidiendo la participación ciudadana en la elaboración de las normas que han de regir sus vidas; es decir que se vulnera el derecho que tenemos los ciudadanos y las empresas de dar nuestra opinión acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa. Pues esta ley se está tramitando sin que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengamos la posibilidad de emitir nuestra opinión. Derechos recogidos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Dada la complejidad del anteproyecto de norma presentada creemos que dicha tramitación vulnera los derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas madrileños para poder ejercer su derecho legítimo de defensa ante una norma que como antes hemos mencionado aborda numerosos aspectos que afectan a la vida diaria. Además esta Ley, de llegar a probarse, afectaría directamente a este consistorio, ya que la gran cantidad de modificaciones del ámbito competencial que establece dejaría en situación de manifiesta indefensión jurídica a este y otros ayuntamientos de la región ante las modificaciones planteadas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal Unidas Podemos-IU propone al pleno del Ayuntamiento de Leganés la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO. Instar a la Comunidad de Madrid a la retirada del trámite de audiencia e informaciones públicas el anteproyecto de ley de medidas urgentes para el impulso de la actividad económica y la modernización de la administración de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo y de su exposición de motivos a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, al Consejero de Presidencia, Justicia e Interior y a los grupos con representación en la Asamblea de Madrid.”

Intervienen en el debate de la presente moción, en los términos que recoge el video acta de la sesión al cual me remito, los siguientes concejales/as: Sra. Tejero, Sr. Muñoz, Sr. Cano, Sr. Recuenco, Sr. López, Sra. Oliva y en doble turno la Sra. Gil, el Sr. Recuenco cerrando el debate la Sra. Gil.

Sometida a votación, los señores reunidos en votación y por mayoría de los asistentes, acordaron: Aprobar la moción anteriormente transcrita.

Votaron a favor de la misma los/as diez Sres./as. Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, los/as tres Sres./as. Concejales/as del Grupo Municipal Unidas Podemos-Izquierda Unida, los/as tres Sres./as. Concejales/as del Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía y Sr. Concejales del Grupo Municipal Leganemos.

Los votos en contra de los/as cuatro Sres./as. Concejales/as del Grupo Municipal Popular.

Y la abstención de los/as cuatro Sres./as. Concejales/as del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG y la Sra. Concejala del Grupo Municipal Vox.

9.- **MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS-IU PARA LA CREACION DE UNA CASA DE LA JUVENTUD EN LEGANES**

Se dio lectura a la siguiente moción la Sra. Macías:

“exposición de motivos

Leganés cuenta, según el padrón municipal a fecha 1 de enero de 2021, con una población de 38.780 habitantes entre 15 y 34 años, que viene a ser la población a la que deben ir dirigidas las políticas de juventud.

Esta población supone el 20% de la población total de Leganés (192.683). Sin embargo, los recursos que el Ayuntamiento de Leganés destina a la juventud son paupérrimos. El presupuesto no alcanza ni el 0,51 % del presupuesto total municipal.

Los y las jóvenes son los grandes olvidados tras la crisis económica del 2008 y de nuevo lo son, tras la pandemia de la SARS COVID19. En el último trimestre de 2020, el INE registraba un 40,1% de desempleo entre los menores de 25 años. Con estas cifras, España se sitúa a la cabeza de Europa en desempleo juvenil, seguida de Grecia (35%) e Italia (20,7%) y muy lejos del 6,1% de desempleo juvenil en Alemania. Y, según el Informe del INJUVE 2019 el 30,8% de la población encuestada trabaja a tiempo parcial y aproximadamente el 60% lo hacía de forma involuntaria.

España es uno de los países con la emancipación juvenil más tardía de Europa. Según la Eurostar (abril 2020) la edad media de emancipación en la UE-27 es del 26,2% y en España del 29,4, el sexto por la cola.

Esta situación viene generando, además del retraso en la emancipación, un incremento de la falta de expectativas de futuro y de repercusiones psicológicas, que se están viendo agravadas con la pandemia: ansiedad, estrés, depresión y un incremento del suicidio. La no presericialidad en los centros educativos ha supuesto que muchos adolescentes hayan perdido, con su socialización, su red afectiva de apoyo.

Mientras, en Leganés, los y las jóvenes y adolescentes no cuentan con una Casa de Juventud.

Una Casa de Juventud con profesionales y recursos para desarrollar las políticas y los programas específicos para la población joven de Leganés, para la promoción juvenil.

Una Casa de Juventud como su espacio de referencia y confianza donde acercarse y encontrarse con sus iguales, donde poder participar en

actividades de su interés, donde desarrollar sus iniciativas acompañados por educadores-as.

Una Casa de Juventud con participación de las y los jóvenes en su organización y funcionamiento.

Una Casa de Juventud con un horario amplio, que cubra la diversidad de tiempo de ocio que tienen los jóvenes, especialmente los fines de semana.

Una Casa de Juventud donde quepa la diversidad de los y las jóvenes de Leganés (de género, de cultura, de identidad sexual,...), que facilite su socialización y sirva para prevenir las adicciones tanto a algunas actividades, como los juegos de azar y los consumos de sustancias.

Dada la extensión del territorio de Leganés, y su organización en barrios o distritos, lo ideal sería que, en paralelo, se aborde la dotación de espacios y programas descentralizados, con educadores de calle por barrios, para trabajar con los jóvenes con más dificultades de socialización.

Por ello el Ayuntamiento de Leganés acuerda:

1.- La creación de la CASA DE LA JUVENTUD de Leganés.

2.- La habilitación de un espacio público como CASA DE JUVENTUD en Leganés. El espacio podría ser una nueva construcción, la adquisición (compra o alquiler) de un espacio específico o la adaptación de un espacio público con este uso.

3.- Su apertura sea efectiva en el 2022.

4.- El espacio, además de acoger los programas y servicios ofrecidos desde el Ayuntamiento de Leganés deberá estar dotado de espacios para posibilitar la capacidad creativa y de iniciativas de los y las jóvenes, sobre todo en lo referente a las creaciones artísticas, la creación mediante las

ingenierías, las comunicaciones, así como a buscar respuestas a los problemas que detecten”.

Intervienen en el debate de la presente moción, en los términos que recoge el video acta de la sesión al cual me remito, los siguientes concejales/as: Sra. Tejero, Sr. Muñoz, Sra. Cano, Sra. Polonio, Sr. López, Sra. Jiménez y cerrando el debate la Sra. Macías.

Sometida a votación, los señores reunidos en votación y por mayoría de los asistentes, acordaron: Aprobar la moción anteriormente transcrita

Con los votos a favor de los/as tres Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejale del Grupo Municipal Leganemos, los/as diez Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, los/as tres Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Unidas Podemos-Izquierda Unida y los/as cuatro Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG

En contra la Sra. Concejala del Grupo Municipal Vox.

Y la Abstención de los/as cuatro Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Popular.

10.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS-IU PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PROMOVER LA INTERVENCIÓN PÚBLICA DIRECTA PARA ASEGURAR EL SUMINISTRO ENERGÉTICO Y ABARATAR SU PRECIO

Se dio lectura a la siguiente moción por parte del Sr. García Muga:

“Exposición de motivos

Hace tres décadas comenzó un proceso de privatización de la gestión de la energía en nuestro país que, supuestamente, debía conducir a una mayor competencia entre operadores privados y a un abaratamiento del coste para la ciudadanía.

Estos argumentos también se utilizaron para similares procesos con el suministro de carburantes y en la telefonía. No hace falta argumentar mucho para establecer que dicha competencia es de hecho inexistente y los precios se han desbocado, especialmente en los meses más difíciles del invierno en el caso de la energía, y a la puerta de puentes y de vacaciones en el caso de los carburantes.

La lista de demandas judiciales y de condenas por la Comisión de Vigilancia de la Competencia son innumerables y sus penalizaciones han sido irrelevantes para estas empresas que, se han convertido, de hecho, en un oligopolio.

Estas empresas oligopólicas presionaron en su día para que la regulación europea les diera cobertura para que estos abusos regulados tuvieran que ser consentidos por gobiernos y ciudadanía.

Sin embargo, hay muchos países europeos, como Francia, Alemania, Austria, Suiza, Holanda, Irlanda, Suecia o Italia, entre otros que disponen de empresas públicas que gestionan energía.

La generación de una potente empresa pública de energía tendría dos efectos inmediatos. El primero sería poner freno a un mercado que nadie en su sano juicio entiende, pero que vacía nuestros bolsillos y llena los de empresas como Endesa, Gas Natural Naturgy o Iberdrola, que son capaces de librar pulsos políticos con los gobiernos (que les cedieron la gestión de un Servicio Público, no lo olvidemos). El segundo es encauzar y avanzar más rápidamente

en la transición energética y el abandono progresivo de los combustibles fósiles.

Es de sobra conocido que miembros de los partidos que han dirigido este país desde el fin de la dictadura (PP y PSOE, pero también PNV y CIU) han acabado aprovechando las denominadas puertas giratorias. Mientras estaban en los gobiernos legislaban a favor de las empresas energéticas, cuando salían de los gobiernos esas mismas, eran contratados con desproporcionados salarios por dichas empresas. El último caso, en septiembre de 2021 con Antonio Miguel Carmona del PSOE como vicepresidente de Iberdrola ha levantado ampollas hasta dentro de su partido, porque ya resulta demasiado evidente, y parece que hasta sus propios compañeros de partido consideran que no es ético. Pero hasta ahora ha venido siendo una práctica normal, de la que se han aprovechado desde ministros/as hasta presidentes de gobierno.

Para situaciones como estas se estableció el artículo 128 de la Constitución (uno de los grandes olvidados) que establece:

"Toda la riqueza del país en sus distintas formas y sea cual fuere su titularidad está subordinada al interés general. Se reconoce la iniciativa pública en la actividad económica. Mediante ley se podrá reservar al sector público recursos o servicios esenciales, especialmente en caso de monopolio y asimismo acordar la intervención de empresas cuando así lo exigiere el interés general."

Entendemos desde nuestro grupo municipal que se dan las condiciones que señala el artículo de la Constitución de una manera clara para su aplicación mediante la creación de una empresa pública o una red de empresas públicas, pero incluso permitiría el proceso de reversión al ámbito público de la gestión privada de estos servicios, que ha devenido en un oligopolio, es decir de una nacionalización.

En Leganés, como en todo el sur de Madrid, con una composición sociológica mayoritariamente de gente trabajadora con salarios medios o bajos, estas subidas de la luz están teniendo un impacto tremendo. La pobreza energética afecta enormemente a las capas sociales más desfavorecidas de nuestra ciudad, a nuestras vecinas y vecinos, y desde el Ayuntamiento no podemos mirar para otro lado. Aunque no sea una competencia municipal, tenemos el deber de poner encima de la mesa este debate y trabajar en la solución.

Por todo ello proponemos al Pleno de Leganés la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO:

1.- Instar al gobierno de España, ante el oligopolio de la energía y sus negativas consecuencias para los hogares y empresas, de acuerdo con el artículo 128 de la Constitución Española, a la creación de una Empresa Pública Estatal de Energía y, si fuere preciso para asegurar el suministro energético y unos costes razonables, a la nacionalización de alguna o todas las empresas existentes en dicho sector.”

Intervienen en el debate de la presente moción, en los términos que recoge el video acta de la sesión al cual me remito, los siguientes concejales/as: Sra. Tejero, Sr. Muñoz, Sr. Cano, Sr. Oporto, Sr. López, Sra. Oliva y Sr. García Muga y en doble turno la Sra. Tejero y el Sr. Oporto cerrando el debate la Sr. García Muga.

Sometida a votación, los señores reunidos en votación y por mayoría de los asistentes, acordaron: Aprobar la moción anteriormente transcrita

Con los votos a favor de el Sr. Concejal del Grupo Municipal Leganemos, los/as diez Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Socialista y los/as tres Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Unidas Podemos-Izquierda Unida.

En contra los/as tres Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía, la Sra. Concejala del Grupo Municipal Vox y los/as cuatro Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Popular.

Y la Abstención de los/as cuatro Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG

11.- **MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE SANTIAGO LLORENTE A QUE FIRME EL CONTRATO DE PATROCINIO CON LOS CLUBES FEMENINOS DE LEGANES QUE COMPITAN EN LA MÁXIMA CATEGORIA DE SUS MODALIDADES DEPORTIVAS**

Se dio lectura a la siguiente moción por parte del Sr. Alonso:

“La lista de incumplimientos políticos protagonizados por el Gobierno socialista de Santiago Llorente ha engordado en las últimas semanas con un asunto que afecta de lleno a los clubes femeninos de Leganés que compiten en la máxima categoría de sus respectivas modalidades deportivas.

El CB Leganés, el Voleibol Leganés y el CD Leganés fútbol sala, que pasean el buen nombre de la ciudad por toda la geografía española, elaboraron sus presupuestos de cara a la actual temporada después de que el Ayuntamiento se comprometiese a firmar con todos ellos un contrato de patrocinio por valor de 300.000 euros.

Los trámites administrativos encaminados a ese fin cristalizaron el 19 de agosto de 2021 después de que el pleno municipal aprobase una modificación presupuestaria con el fin de dar cobertura legal a la firma del citado contrato y al posterior pago económico a los tres equipos.

Desde ese entonces han transcurrido en torno a 150 días, con un cambio de año de por medio, en los que el Gobierno de Santiago Llorente no ha movido ni un dedo para dar cumplimiento a su promesa, circunstancia que viene dada por esa amalgama de torpeza, ineptitud y desidia en la gestión municipal que tan bien define al alcalde y a buena parte de su equipo.

El injustificado retraso en la firma del acuerdo, que ni siquiera se vislumbra en el futuro más inmediato, ha provocado un serio contratiempo a los clubes afectados cuya supervivencia se encuentra en entredicho porque sus cuentas han entrado en 'números rojos' por los incumplimientos de Llorente.

Según ha trascendido en los medios de comunicación, la falta de palabra del alcalde ha supuesto que los tres equipos no puedan cumplir con el calendario de pago de nóminas a sus jugadoras y que no puedan hacer frente a las obligaciones económicas que mantienen con sus proveedores, una prueba más de la escabechina protagonizada por el equipo de Gobierno, formado por el PSOE y Ciudadanos, apoyados siempre por lo que queda de Más Madrid-Leganemos.

Sin ningún tipo de rubor, vergüenza o sonrojo, el alcalde ha argumentado que la demora en la firma del contrato de patrocinio se debe al ataque que la red informática municipal sufrió a principios de diciembre, una falsedad o una justificación más con la que se quiere disimular el caos que reina en la gestión municipal y con la que se intenta engañar a los clubes afectados, entre los que cunde el desconcierto por su inquietante situación.

El listado de excusas del alcalde socialista no tiene fin, pero lo que queda acreditado cada día que pasa es su escaso compromiso con la ciudad de Leganés y la nula gestión del equipo de Gobierno, incapaz de resolver el día a día de la ciudad, con independencia del área.

Por todo ello, el grupo municipal popular propone al pleno los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Gobierno municipal de Santiago Llorente a que cumpla su palabra y firme de manera inmediata el contrato de patrocinio con los citados clubes, cuya supervivencia depende de que el Ayuntamiento pague en tiempo y forma la cantidad que les adeuda.

SEGUNDO.- Instar al alcalde Santiago Llorente a disculparse públicamente ante los equipos afectados por el injustificado retraso en la rúbrica del acuerdo de patrocinio y a comprometerse públicamente a ofrecer una fecha en la que finalmente se lleve a cabo la firma del contrato y su posterior pago.

TERCERO.- Reprobar al alcalde por la ineficacia de todo el Gobierno a la hora de tramitar el contrato de patrocinio, prometido por él mismo y fundamental para garantizar la viabilidad de los tres clubes femeninos que compiten en la máxima categoría nacional de baloncesto, voleibol y fútbol sala.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Club Baloncesto Leganés, al Voleibol Leganés y al CD Leganés fútbol sala”

Intervienen en el debate de la presente moción, en los términos que recoge el video acta de la sesión al cual me remito, los siguientes concejales/as: Sra. Tejero, Sr. Muñoz, Sr. Egea, Sra. Macías, Sr. López, Sr. Gutiérrez, Sr. Alonso y en segundo turno el Sr. Muñoz, Sr. Egea, Sr. López, Sr. Gutiérrez cierra el debate el Sr. Alonso.

Sometida a votación, los señores reunidos y por mayoría de los asistentes, acordaron: Rechazar la moción anteriormente transcrita.

Votaron a favor de la misma los/as cuatro Sres./as. Concejales/as del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los/as cuatro Sres./as. Concejales/as del Grupo Municipal Popular, los/as tres Sres./as. Concejales/as del Grupo Municipal Unidas Podemos-Izquierda Unida y Sr. Concejales/as del Grupo Municipal Leganemos

Los votos en contra de los/as diez Sres./as. Concejales/as del Grupo Municipal Socialista y los/as tres Sres./as. Concejales/as del Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía.

Y la abstención de la Sra. Concejala del Grupo Municipal Vox.

13.- **MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL LEGANEMOS PARA LA REHABILITACION DE LOS CAMINOS DE LEGANES**

Se dio lectura a la siguiente moción por parte del Sr. Muñoz:

“La recuperación de entornos naturales del municipio es una reivindicación con una larga trayectoria para este grupo municipal, desde legislaturas pasadas hemos insistido en la necesidad de rehabilitar y mantener los espacios verdes de Leganés.

Una de las reivindicaciones concretas ha sido la recuperación de caminos y así se evidenció al llegar a acuerdos de gobierno, quedando incluido dentro del trabajo realizado desde las Delegaciones de Desarrollo Local y Sostenibilidad que llevaba este grupo municipal, así como la inclusión de inversiones en esta materia en los presupuestos generales del Ayuntamiento de Leganés, con una intencionalidad claramente transversal.

La recuperación del entorno del municipio es de interés general, así se ha demostrado con numerosas acciones que han sido realizadas por diferentes colectivos vinculadas a la recuperación de espacios naturales y caminos de Leganés. Asociaciones vecinales, entidades ecologistas y colectivos de jóvenes de nuestra ciudad han recogido basura, han realizado denuncias y han sensibilizado sobre la importancia de mantener unos entornos verdes con caminos seguros y sin vertidos ilegales que contaminan y desincentivan la

actividad al aire libre por esas zonas. Con iniciativas de diferentes partidos de la oposición, el debate también ha llegado al pleno del ayuntamiento en numerosas ocasiones, siendo aprobadas diferentes propuestas y medidas que finalmente no se han desarrollado.

El término municipal de Leganés está incluido en diferentes proyectos de sostenibilidad como Arco Verde o Bosque Metropolitano de la comunidad de Madrid y del Ayuntamiento de Madrid, proyectos que de realizarse tardarán entre 8 y 12 años en finalizar.

Leganemos impulsó la firma de Leganés en el "Pacto de las ciudades del Cinturón Sur por una movilidad sostenible" donde a través de ocho grandes medidas, los ayuntamientos del pacto se comprometieron a adaptar sus ciudades priorizando a las personas, los servicios públicos, las zonas verdes, la movilidad peatonal y ciclista y el consumo local.

El equipo de gobierno se comprometió a financiar la rehabilitación del entorno de Arroyo Butarque a su paso por Prado Overa, hecho que con la salida de Leganemos del gobierno aún sigue esperando.

La conversión de la antigua vía militar en vía verde ecológica, propuesta que permitiría unir la capital madrileña con Alcorcón, Leganés, Parque de Polvoranca y Bosque Sur, facilitando además la conexión con la iniciada Vía Verde de Móstoles a Almorox, así como acercarse a Casa de Campo y al río Guadarrama a través de otras vías pecuarias, formando el corredor ecológico del Suroeste, tampoco ha dado aún sus frutos. Esta vía está recogida en el proyecto Arco Verde de la Comunidad de Madrid, pero tras más de un año de ser presentado aún no ha empezado a dar sus frutos en nuestro municipio, por lo que hay que temer que sea un nuevo anuncio vacío del gobierno popular de la Comunidad.

También es competencia de la Comunidad de Madrid la clasificación, el deslinde, el amojonamiento y la desafectación de las Vías Pecuarias, así como cualquier otro acto relacionado con ellas, como la limpieza, la retirada

de residuos y la plantación de arbolado. Por Leganés recorren la Vereda de Castilla, la Vereda de Esparteros, la Vereda de Villaverde, la Vereda de Valdegrullas, el Camino Viejo de Madrid que suman un total de casi 27 km, además de encontrarse los abrevaderos de la Canaleja, del Pradillo y del río Butarque. Dada las condiciones actuales de abandono de la red de Vías Pecuarias de Leganés, muy afectadas por vertidos de escombros y otros residuos de construcción, incluido el amianto, que se acumulan en estas vías, es exigible que la Comunidad de Madrid tome en consideración sus competencias.

Por su parte, el Ayuntamiento de Leganés carece de una de las herramientas clave para la defensa de los caminos de nuestro municipio: el inventario de caminos. Se trata de un registro administrativo que identifica y describe los caminos de uso público de titularidad municipal. La incorporación del inventario de caminos al inventario municipal de bienes es una obligación legal del Ayuntamiento:

Existen decenas de reglamentos, leyes y sentencias que obligan a inventariar y mantener los caminos públicos. Destaca el Art. 86 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que establece que "las Entidades Locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que le pertenecen, del que se remitirá copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma y se rectificará anualmente, comprobándose siempre que se renueve la Corporación". Posteriormente, en el Reglamento de Bienes de las entidades Locales se regula que son de uso público local los caminos, al igual que las plazas, calles, paseos, parques, etc. Y deben estar, al igual que ellos, inventariados para someterse a la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas. En la modificación de 1998 del Reglamento Hipotecario quedó claro que los bienes inmuebles de dominio público también pueden ser objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad, que es el destino último de los caminos inventariados por el Ayuntamiento.

Los caminos de la periferia son una herramienta fundamental en la movilidad sostenible, más en un municipio como Leganés que tiene barrios y polígonos industriales muy alejados del casco urbano. Además, Leganés linda con Madrid, Alcorcón, Fuenlabrada y Getafe y se puede acceder a ellos a través de caminos, que deben ser recuperados y puestos en valor.

Conscientes del valor de los caminos, desde el Gobierno Municipal, Leganemos impulsó el diseño de dos proyectos que son fundamentales para poner a punto estas infraestructuras. Por un lado, un pliego para realizar un inventario de caminos, como primer paso para su protección y, por otro, un segundo pliego para rehabilitar y dar funcionalidad a 9 caminos que, inicialmente suman 8,6 km de titularidad municipal y que son muy significativos para conectar zonas de Leganés entre sí y a diferentes barrios con municipios limítrofes:

- Camino 1: entre el Recinto Ferial y la calle Rey Pastor.*
- Camino 2: permite ir al Parque de las Presillas y Alcorcón desde Leganés.*
- Camino 3: conecta el barrio de Poza del Agua con el Parque Lineal de Arroyo Butarque y el Parque de las Presillas y Alcorcón.*
- Camino 4: desde el Paseo de la Ermita, en paralelo a la vía del tren por detrás de la Ciudad Deportiva, que ya se empezó a rehabilitar con la plantación de cientos de ejemplares de árboles y arbustos por parte de personal de los programas de empleo.*
- Camino 5: desde Arroyo Butarque a la Ronda Norte, que se complementa con el FEDER de rehabilitación de la zona entre Prado Overa, Legatec y Leganés Norte.*
- Caminos 6 y 7: comunica Vereda de los Estudiantes con Getafe.*
- Camino 8: desde la Ronda Norte hasta el Parque Lineal Butarque.*

- Camino 9: desde Vereda de los Estudiantes y Ciudad del Automóvil hasta el Polígono Industrial M50 Sur, Bosque sur y Fuenlabrada.

Es urgente rehabilitar los caminos de inmediato. Los caminos de Leganés están convirtiéndose en un grave problema de salud pública por la peligrosidad de los vertidos ilegales e incontrolados que crecen exponencialmente día a día.

De los caminos con los que cuenta Leganés, son especialmente preocupantes las conexiones de Prado Overa, Polígono de Legatec y Leganés Norte.

Es evidente que no hay efectivos suficientes para vigilar los caminos, hecho que aprovechan quienes cometen estos delitos medioambientales de efecto llamada con total impunidad y que acaba sufriendo el resto de la población, por lo que la solución va más allá de la inviable vigilancia perpetua”.

Intervienen en el debate de la presente moción, en los términos que recoge el video acta de la sesión al cual me remito, los siguientes concejales/as: Sra. Tejero, Sr. Egea, Sra. Macías, Sr. Alonso, Sra. Benito, Sr. García Rey, Sr. Muñoz, Sr. Alonso, Sra. Benito y cerrando el debate el Sr. Muñoz.

Sometida a votación, los señores reunidos en votación y por mayoría de los asistentes, acordaron: Aprobar la moción anteriormente transcrita.

Votaron a favor de la misma los/as diez Sres./as. Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, los/as cuatro Sres./as. Concejales/as del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los/as cuatro Sres./as. Concejales/as del Grupo Municipal Popular, los/as tres Sres./as. Concejales/as del Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía, Sr. Concejales del Grupo Municipal Leganemos y la Sra. Concejala del Grupo Municipal Vox.

Y la abstención de los/as tres Sres./as. Concejales/as del Grupo Municipal Unidas Podemos-Izquierda Unida.

14.- **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL LEGANEMOS PARA LA PLANTACIÓN GENERALIZADA DE ÁRBOLES EN TODO EL MUNICIPIO.**

Se dio lectura a la siguiente moción por parte del Sr. Muñoz:

“El arbolado de una ciudad, sus zonas verdes y entornos naturales tienen grandes beneficios, como pueden ser:

- *Ambientales: Reduciendo el impacto del cambio climático y de la contaminación atmosférica, de la contaminación acústica. Regulan la temperatura, reduciendo así el efecto de isla calor. Permite la conservación del agua y minimiza la vulnerabilidad del suelo.*
- *Salud: Al reducir el impacto de la contaminación se reduce el riesgo de enfermedades asociadas a ésta. Mejoran la salud emocional al facilitar espacios adecuados donde practicar deporte, pasear y otras actividades al aire libre. Reduce las tasas de morbilidad y mortalidad cardiovascular, obesidad y diabetes.*
- *Sociales. Especialmente importantes en la actualidad, facilitan las relaciones sociales para el ocio y el aprendizaje en todas las edades, en entornos agradables. Fomenta las conexiones ecológicas.*
- *Económicos: Las crecientes desigualdades han dejado al descubierto un mayor número de personas vulnerables, con menores ingresos que tienen escasas oportunidades de viajar a otros entornos naturales, reduciendo así su exposición a los beneficios de espacios naturales. El arbolado y la cercanía a zonas verdes incrementan el valor de los inmuebles y propiedades en la ciudad, especialmente desde la pandemia.*

- *Biodiversidad: Contribuyen a la conservación y regeneración de la biodiversidad autóctona, permitiendo el anidamiento, alimento o cobijo de diferentes animales como el gorrión común en las ciudades, cada vez más desaparecido, también la mejora de los hábitats de otras aves, polinizadores y herpetofauna. Es fundamental para el desarrollo de otras especies vegetales.*

La borrasca Filomena provocó una nevada histórica que causó gravísimos daños en el arbolado urbano. Un año después es conveniente revisar las lecciones que sobre la gestión del arbolado la borrasca nos dejó.

Los daños al arbolado abarcan desde la rotura de ramas hasta la caída completa del árbol. Sin datos oficiales en Leganés, es evidente que un alto porcentaje de los ejemplares sufrieron daños. Se hace necesaria una profunda reflexión que analice las causas de este desastre y proponga soluciones para la gestión del arbolado urbano en un contexto donde los eventos extremos serán más frecuentes como consecuencia del cambio climático.

Pensando en cuál debe ser la selección de especies, debemos recordar que algunas de las sequías más importantes han ocurrido en las últimas décadas y la frecuencia e intensidad de estos eventos extremos se incrementará en los próximos años. Este escenario no se puede modificar, solo es posible adaptarnos a él para reducir la vulnerabilidad.

Por otro lado, la falta de espacio y el deficiente diseño y selección de lugares óptimos para el desarrollo del arbolado son otros factores claves que podrían explicar los daños ocasionados por Filomena, especialmente en los árboles de mayor edad.

El espacio está íntimamente relacionado con la adquisición de otros recursos claves para el desarrollo de un árbol, como la luz o los nutrientes del suelo. Así, muchos árboles crecen en torno a fachadas siendo más proclives a inclinarse y desarrollar ramas delgadas en busca de la luz.

Debemos trabajar para tener árboles urbanos más resilientes basándonos en sus características morfológicas y funcionales y en adecuar las especies a las condiciones particulares del lugar de plantación.

Desde Leganemos queremos reivindicar la importancia de una planificación urbana que permita una ciudad verde y saludable. En este sentido, una plantación de arbolado generalizada y planificada contribuiría a fomentar espacios biosaludables para las personas que habitan o hacen vida en nuestro municipio. Se trata de una oportunidad de repensar el futuro de nuestra ciudad diseñando unas zonas verdes más diversas, con más proporción de especies autóctonas y más resilientes a los impactos del cambio climático.

Somos conscientes de la transformación que ha supuesto la pandemia en la vida de las personas, así como de la necesidad de un cambio de modelo, cambio que ya veníamos trabajando desde antes de esta situación COVID; se trata de una nueva forma de concebir el funcionamiento y el desarrollo de nuestras ciudades y sus entornos.

Esta pandemia ha hecho más que evidente la obligación de dar respuestas desde la administración local y regional a las actuales necesidades y demandas de nuestras vecinas y vecinos. Los espacios públicos han cobrado especial relevancia, tanto los urbanos como los periurbanos, especialmente por la existencia de nuevos patrones de movilidad y de relaciones sociales, que han derivado hacia un contacto con mayor distancia física y en entornos menos hacinados, más saludables y, por supuesto, más agradables, entornos más naturales.

El ayuntamiento de Leganés cuenta en su web con una guía botánica desactualizada, ya que es de 2010 y carece de un plan de arbolado.

La propuesta de plantación a gran escala exige tener en cuenta las condiciones de la ciudad y alrededores, las especies a poblar o repoblar, los tiempos y el impacto social y medioambiental, entre otros, para ello es necesario hacerlo actualizando la guía botánica del 2010, con su reedición y

publicación, así como llenando de vida los alcorques vacíos y transformándolos además en "alcorques vivos" que favorezcan la biodiversidad con flora autóctona, insectos, pequeños invertebrados o aves, además de ser útiles como control de plagas de árboles urbanos.

Esta propuesta encaja en el marco de otras a nivel regional, como pueden ser Arco Verde y otros proyectos nacionales y europeos.

Las administraciones locales debemos afrontar los retos y oportunidades en el contexto actual desde una perspectiva sostenible, alejado de la gestión tradicional de parques, jardines y gestión del arbolado en las calles, planificando cada elemento dentro de planes más ambiciosos incluidos en un modelo de gobernanza urbana verde que fomente una mayor calidad de vida entre los vecinos y vecinas de Leganés.

El Ayuntamiento de Leganés debe atender esta nueva realidad con una planificación urbana y periurbana sostenible. En esta línea se situaban los acuerdos de gobierno alcanzados, donde se integraba la Sostenibilidad como eje fundamental en las políticas públicas de esta administración local. También diferentes mociones en esta y anteriores legislaturas instaban al gobierno de la ciudad a implantar medidas relacionadas con la Sostenibilidad en el municipio, es por tanto una preocupación a lo largo del tiempo por parte de Leganemos que ha conseguido trasladar en forma de acuerdos al Pleno Municipal para llevar a cabo políticas sostenibles. Pero se hace imprescindible la insistencia en ello, pues falta voluntad política para ejecutar estos acuerdos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno a realizar una actualización de la guía botánica de Leganés, reedición y publicación digital e impresa.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno al desarrollo de un plan de arbolado que dote de las herramientas necesarias para orientar las decisiones, como marco de referencia en la planificación y gestión del arbolado, teniendo en cuenta la guía botánica, así como las características de nuestro municipio y su desarrollo social.

TERCERO.- Instar al equipo de gobierno a realizar una plantación de arbolado generalizada por todo el municipio, tanto en casco urbano como en la zona periurbana, además de la reposición del arbolado desaparecido, dando de nuevo utilidad a los alcorques vacíos, incorporando además "alcorques vivos" con plantas seleccionadas para la atracción de fauna útil para el control biológico de plagas en arbolado viario."

Intervienen en el debate de la presente moción, en los términos que recoge el video acta de la sesión al cual me remito, los siguientes concejales/as: Sra. Tejero, Sr. Egea, Sra. Macías, Sr. Alonso, Sra. Benito, Sr. García Rey y cerrando el debate el Sr. Muñoz.

Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acordaron: Aprobar la moción anteriormente transcrita.

15.- URGENCIAS

No hay.

II

PARTE DE CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.

1.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA:



- **20 DE DICIEMBRE DE 2021, POR EL QUE SE ESTABLECE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANES DEL DIA DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2021 POR MEDIOS ELECTRÓNICOS O TELEMÁTICOS.**

- **1 DE ENERO DE 2022, DE AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS DELEGADAS**

La Corporación quedó enterada.

- 2.- **LISTADOS DE DECRETOS ACORDADOS DESDE 17 DE NOVIEMBRE AL 28 DE DICIEMBRE DE 2021.**

A continuación por el Sr. Alcalde Presidente da cuenta del Listado de Decretos acordados desde el día 17 de Noviembre de 2021 al día 28 de Diciembre de 2021, a los efectos del Art. 57 del Reglamento Orgánico Municipal, según relación facilitada.

- 3.- **COMPARECENCIA SOLICITADA POR EL GRUPO MUNICIPAL LEGANEMOS A LA DIRECTORIA GENERAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN PARA QUE ACLARE Y EXPLIQUE LA SITUACIÓN ANTE EL ATAQUE AL SISTEMA INFORMÁTICO SUFRIDO EN EL AYUNTAMIENTO DE LEGANES**

Se dio lectura a la siguiente comparecencia:

“EXPONE

El pasado martes 7 se tuvo conocimiento de un ataque al sistema informático del ayuntamiento de Leganés, desde este hackeo se está sufriendo

una situación de crisis informática que ha afectado a todo el consistorio. La falta de información ha generado incertidumbre y preocupación tanto a trabajadores y trabajadoras de la administración local, como a los representantes públicos y la ciudadanía en general.

Los diferentes grupos políticos de la oposición han requerido información sobre lo ocurrido por diferentes vías, hasta el momento, siendo todas ellas desoídas por el equipo de gobierno y los responsables directos de las áreas afectadas.

Ante la gravedad de estos hechos y por el derecho a ser debidamente informados como miembros de la oposición y representantes públicos que se deben a la ciudadanía, el Grupo Municipal Leganemos requiere información al respecto, por lo que

SOLICITA

Comparecencia a la Directora General de Nuevas Tecnologías e Innovación, para que aclare y explique la situación.”

El Sr. Muñoz ante el error en la presentación de la comparecencia la pospone para el próximo pleno y solicita que no cuente en el número de iniciativas, el alcalde accede a la petición.

- 4.- COMPARECENCIA SOLICITADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX AL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, COMUNICACIÓN Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO, D. OSCAR OLIVEIRA GONZÁLEZ, PARA QUE EXPLIQUE LOS MOTIVOS POR LOS QUE SE HA PRODUCIDO LA SITUACIÓN DE NO TENER VIGILANCIA NOCTURNA, QUÉ MEDIDAS SE VAN A TOMAR A CORTO PLAZO PARA NO VUELVA A PRODUCIRSE ALGO IGUAL Y CUANDO SE TIENE,

APROXIMADAMENTE, PREVISTA LA INCORPORACIÓN DE LOS NUEVOS AGENTES DE POLICÍA LOCAL.

Se dio lectura a la siguiente comparecencia:

“EXPONE

El pasado 14 de enero, uno de los sindicatos de la Policía Local, hacía público un comunicado denunciando la situación a la que se había llegado en nuestra ciudad: “...El turno de noche del día 12 de enero de 2022 pasará a la historia de la Policía Local de Leganés como el primer día que no se pudo sacar ningún patrulla a proteger las calles de nuestro municipio por falta de efectivos. Con tres Policías Locales en servicio, repetimos solo TRES, no podemos cubrir ni los puestos mínimos necesarios dentro de la Jefatura de Policía Local...” y que viene a incidir aún más en la degradada situación que está padeciendo la Policía Local y en la prestación de los servicios de seguridad a la ciudad.

SOLICITA

COMPARECENCIA del Concejal Delegado, Don Oscar Oliveira González, para que explique los motivos por los que se ha producido la situación de no tener vigilancia nocturna, qué medidas se van a tomar a corto plazo para que no vuelva a producirse algo igual y cuándo se tiene, aproximadamente, prevista la incorporación de los nuevos agentes de Policía Local.”

A continuación interviene el compareciente Sr. Oliveira quien da las oportunas explicaciones y en turno de intervenciones participa el Sr. García Muga, Sra. Neria, Sra. Tejero y el Sr. Oliveira. Todo ello en los términos del video acta de la sesión al cual me remito.

5.- INTERPELACIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO

MUNICIPAL UNIÓN POR LEGANÉS-ULEG AL ALCALDE O CONCEJAL COMPETENTE PARA QUE ACLARE Y DETALLE PORMENORIZADAMENTE LAS RAZONES POR LA QUE EL “APIARIO MUNICIPAL” ESTA EN ESTADO DE ABANDONO.

Se dio lectura a la siguiente interpelación:

“Las abejas, que fueron objeto de todo tipo de propaganda por el alcalde y su gobierno, son hoy unas “trabajadoras municipales” olvidadas. Lo que hace dos años se vendía como un “apiario municipal” (en el parque Polvoranca, junto a las ruinas de la ermita de San Pedro) hoy es un destartalado y descuidado espacio donde apenas hay dos colmenas absolutamente desatendidas por los servicios del consistorio, por ello se INTERPELA al alcalde o al edil competente para que aclare y detalle pormenorizadamente las razones por las que el “Apiario municipal” está en estado de olvido y abandono y los planes (si los hubiere) para su recuperación y adecuado acondicionamiento.”

A continuación interviene el interpelado Sr. García Rey quien responde de la interpelación y en turno de intervenciones vuelen a participar el Sr. Delgado y el Sr. García Rey. Todo ello en los términos del video acta de la sesión al cual me remito.

6.- **INTERPELACION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL ALCALDE DE LEGANES PARA QUE EXPLIQUE LOS MOTIVOS QUE LE HAN LLEVADO A IGNORAR AL COMERCIO DE LA CIUDAD Y NO REALIZAR NINGÚN PLAN DE COMERCIO QUE INCENTIVE EL TEJIDO PRODUCTIVO DE LA CIUDAD**

Se dio lectura a la siguiente interpelación:

“El pasado 11 de Enero el Vicepresidente de comercio de la Unión de Empresarios de Leganés escribió un artículo donde mostró su malestar y del resto de comerciantes de la ciudad por la ausencia de apoyo al comercio en Leganés. Indicaba que la falta de previsión e iniciativa para acometer cambios que fomenten la actividad no solo afecta al comercio sino también al sector de la hostelería, pymes y autónomos de la ciudad. Señala igualmente la falta de implicación de la administración local, la más cercana a los ciudadanos, en la recuperación y consolidación de la actividad comercial.

Señala igualmente que las acciones de dinamización comercial son efectivas si son planificadas y continuadas en el tiempo, algo que no sucede en Leganés, donde indica que no se han puesto en marcha nada desde la anterior legislatura.

Queremos que el alcaide socialista de Leganés nos explique los motivos que le han llevado no solo a la inacción sino también a la persecución que hace del pequeño comercio, de las pymes y autónomos de la ciudad”

A continuación interviene el interpelado Sr. Morago quien responde de la interpelación y en turno de intervenciones vuelen a participar el Sr. Recuenco y el Sr. Morago. Todo ello en los términos del video acta de la sesión al cual me remito.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS

1.- OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.

-JLEG:

48.- Deficiencias en zona del Colegio Público Emilia Pardo Bazán.

71.- Zanja sin cerrar y sin clara señalización en Avenida Dos de Mayo.

-PP:

36.- Repintado de los pasos de peatones de la Calle El Sol.

38.- Arreglo inmediato de un desperfecto que se haya en la confluencia de la calle San Alfonso con la calle San José.

49.- Limpieza y adecentamiento del busto dedicado a Paquita Gallego y de su entorno.

2.- HACIENDA, CONTRATACIÓN E IGUALDAD.

- ULEG:

70.- Atención a las empresas que prestan sus servicios en el Ayuntamiento de Leganés.

3.- MEDIOAMBIENTE, SOSTENIBILIDAD Y PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE DISTRITO DE LA FORTUNA.

-ULEG:

14.- Plaga de insectos en los árboles de la C/ Ntra. Sra. de las Angustias desde el número 13 al 19.

-PP:

50.- Limpieza del espacio ubicado entre la avenida de Francia y la calle Dinamarca.

4.- MAYORES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS.

-ULEG:

47.- Puesta en marcha de cursos gratuitos para mayores, para saber usar aplicaciones móviles o vía telemática para hacer gestiones.

5.- SEGURIDAD CIUDADANA, COMUNICACIÓN Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO.

-ULEG:

72.- Adecuación de la rotulación de los nuevos vehículos patrulla PPT.

PREGUNTAS ORALES

1.- MEDIOAMBIENTE, SOSTENIBILIDAD Y PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE DISTRITO DE LA FORTUNA.

-ULEG:

30.- Ubicación de contenedores de papel y cartón en plazas de aparcamiento en Zarzaquemada.

-UNIDAS PODEMOS-IU:

21.- Motivo por el que se han vuelto a cerrar las fuentes de agua potable que hay en los parques y calles de Leganés.

PREGUNTAS ESCRITAS

1.- ALCALDÍA.

-PP:

37.- Fecha prevista para realizar la primera reunión de la comisión de investigación sobre el plan asfalto que se ha realizado estos meses.

-UNIDAS PODEMOS-IU:

28.- Situación de los trámites para colocar las piedras de la memoria en recuerdo de las dos o tres víctimas del nazismo.

-VOX:

57.- Parroquia de San Nicasio.

2.- URBANISMO, INDUSTRIAS, PATRIMONIO Y RR.HH.

-ULEG:

15.- Estado de la tramitación de la solicitud con número de anotación 2021031889.

29.- Liquidaciones pendientes de abonar a policías jubilados del Ayuntamiento de Leganés.

-PP:

44.- Estado de la configuración de los pliegos de condiciones del Centro Comercial Mercacentro.

51.-La parcela donde se ubica la antigua cárnica Valle de Leganés está llena de escombros y basura.

-LEGANEMOS:

69.- Medidas que piensa tomar el Ayuntamiento ante los masivos vertidos incontrolado en la antigua fábrica de Cárnica Valle de Leganés, que están generando un grave problema de contaminación y salud pública.

-VOX:

52.- Ordenanzas Municipales 2022.

55.- Pago pendiente a los 60 empleados de larga duración del Programa de Reactivación Laboral de 2019 del Ayuntamiento de Leganés.

62.- Estado del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Leganés.

3.- OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.

-PP:

40.- Asfaltar la Avda. de la Mancha.

-UNIDAS PODEMOS-IU:

23.- Tiempo estimado y el tipo de reforma que se va a realizar en la Escuela Infantil Jeromín.

24.- La reforma de la Escuela Infantil Jeromín, se puede realizar en verano o por fases, para evitar el desplazamiento de los niños a un barrio que no es el suyo.

-VOX:

61.- Viabilidad de ensanchar la acera de 80cm de la calle La Coruña.

67.- Actuaciones de reasfaltado.

4.- HACIENDA, CONTRATACIÓN E IGUALDAD.

-PP:

39.- Teniendo superávit, no se puede entender que no se abonen las facturas a proveedores en tiempo y forma.

-VOX:

53.- Presupuestos locales de 2022

5.- MEDIOAMBIENTE, SOSTENIBILIDAD Y PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE DISTRITO DE LA FORTUNA.

-PP:

33.- Instalación las máquinas biosaludables que había en la Plaza de Extremadura.

35.- Contenedores de biorresiduos para la recogida de materia orgánica, cuando y cuantos.

43.- Apertura de algún expediente a la empresa encargada de la recogida de papel y cartón

-UNIDAS PODEMOS-IU:

20.- Medidas está tomando el Ayuntamiento para evitar que se depositen escombros y amiento en el perímetro de término municipal.

22.- Estado del inicio de los Trámites para ampliar la oferta de huertos urbanos en otros barrios.

-VOX:

58.- Limpieza grafitis en interior de las instalaciones de La Cantera.

65.- Mantenimiento de limpieza diario del carril Bici P.I. Ntra. Sra. de Butarque.

6.- MAYORES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS.

-VOX:

66.- Última actualización de datos del archivo Excel denominado Listado Municipal de Asociaciones y qué se puede encontrar en la página web del Ayuntamiento de Leganés.

7.- SEGURIDAD CIUDADANA, COMUNICACIÓN Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO.

-PP:

41.- Acciones para evitar la ausencia de dispositivos policiales en horario nocturno.

-VOX:

60.- Infravivienda en solar Avda. de la Lengua Española esquina con Calle Miguel Catalá.

68.- Patrulla Policía Local permanente en solar Avda. de la Lengua Española.

8.- EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD, DISCAPACIDAD, CONVIVENCIA Y COOPERACIÓN.

-UNIDAS PODEMOS-IU:

25.- Disposición de algún espacio en el barrio de San Nicasio, para que dicho barrio no se quede sin escuelas infantiles mientras se realizan las reformas de la Escuela Infantil Jeromín.

26.- Si no fuera posible esta solución y tuviesen que desplazarse e irse, cuál sería el espacio destinado.

27.- En relación a las reformas que se van a realizar en la Escuela Infantil Jeromín, responder si se ha contemplado facilitar el desplazamiento de las familias a otro barrio.

-VOX:

64.- Agenda Dejóvenes, qué ha pasado con la semana que falta y de quién es la responsabilidad.

9.- DEPORTES Y CULTURA.

-ULEG:

16.- Venta de comida y bebida en puntos no permanentes de atención en instalaciones municipales.

17.- Venta de comida y bebida en el bar-cafetería del Estadio Municipal Butarque.

-UNIDAS PODEMOS-IU:

18.- Programación cultural de la Concejalía de Cultura para este trimestre.

19.- Existencia de partida, que contemple el abono o la entrega de la equipación necesaria para la práctica del deporte elegido, por parte del Ayuntamiento a las familias con menos recursos.

-VOX:

54.- Va a recuperar el gobierno de la ciudad el proyecto de desarrollo de la parcela de Leganés Norte anunciado en enero de 2019 a través de un comunicado Convenio de colaboración para la ejecución de “zona deportiva en Leganés”.

56.- Motivos por los que no se ha ubicado el Belén Municipal en Plaza de España.

59.- En relación al Belén Municipal: situación de litigio con el belenista; coste del Belén en 2019-2020 y si se prevé instalar en 2022 el mismo belén de 2021.

63.- Cesión de la Instalación Deportiva Butarque al Club Deportivo Leganés.

10.- SALUD, CONSUMO, RÉGIMEN INTERIOR Y TRANSPARENCIA.

-PP:

42.- Viten Seguridad ha presentado en el Ayuntamiento un escrito de cesión de créditos derivados de la relación contractual entre el ayuntamiento y dicha empresa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde - Presidente levantó la sesión, siendo las veintitrés horas y diez minutos, de todo lo que yo, como Secretario General del Pleno doy fe.

